

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Radicado Proceso

JURISDICCION: _____

[Empty box for Radicado Proceso]

Grupo/ Clase de Proceso: EJECUTIVO MIXTO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

B.C.S.C. S.A. 860.007.335-4
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. O Nit.

Dirección Notificación: CRA 7 NO 77-65 Teléfono: _____

APODERADO

EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA 19.434.083 45.190
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación: Carrera 8 No. 15 - 73 - ofic. 802 Teléfono: 2831850 - 2829351

DEMANDADO (S)

JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA 93127137
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. O Nit.

ANEXOS:

11001400302909535

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Medida Cautelar

Aut: [Signature]

[Signature]

Firma Apoderado

3162

Señor
Juez Civil Municipal (Reparto)
Bogotá, D. C.

Ref. Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **BCSC S. A.**
Demandados : **SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER**
Diego Fernando Pava Pava

Efraín de J. Rodríguez Perilla, actuando en uso del poder conferido por la Accionante para promover el presente proceso y conforme a lo normado en el artículo 513 del C. P. C., comedidamente, solicito al Señor Juez se sirva ordenar que, previamente a la notificación del mandamiento de pago a los demandados, se ordene la práctica de las siguientes.

MEDIDAS CAUTELARES:

1. Embargo, inmovilización y secuestro del automotor, Marca: **CHEVROLET**, Línea: **CORSA ACTIVES/A**, Modelo: **2006**, Color: **AZUL EURORA**, Placas: **BTK466**, que soporta la prenda.

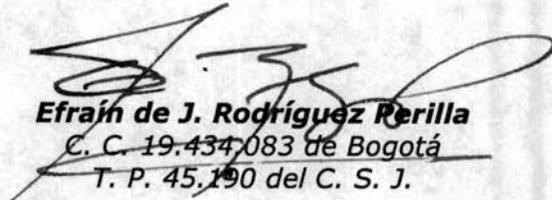
Sírvase señor Juez ordenar que al momento de elaborar los respectivos oficios de embargo, se indique claramente que dentro del presente proceso se hace efectivo el gravamen prendario existente a favor de la demandante a fin de que la secretaria de movilidad proceda a levantar cualquier gravamen anterior y proceda con la inscripción de ésta medida de conformidad con lo normado en el artículo 681 del C. P. C.

- 2-. Embargo, inmovilización y secuestro de los vehículos de placas SHF903 y SHH942 de propiedad del demandado.

Denuncio los anteriores bienes bajo la gravedad del juramento como de propiedad del (los) demandado (s), según lo manifestado por mi Mandante.-

Estoy presto a otorgar la caución que el señor juez determine para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 513 del C. de P. C.-

Del Señor Juez,


Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 del C. S. J.

Certificado de tradición

Nro. CT300112040

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 27/12/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): DIEGO FERNANDO PAVA PAVA con cédula ciudadanía nro. C93132705, domiciliado(a) en: CLL 54C S # 87A-21 INT 126 teléfono 7212582 de BOGOTÁ D.C. , desde 27/12/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): EMPERATRIZ MORENO con cédula ciudadanía nro. C20622733, domiciliado(a) en: CLL 54C S # 87A-21 INT 126 teléfono 7212582 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BTK466	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2006
Color:	AZUL EUROPA	Servicio:	Particular
Carrocería:	COUPE	Motor:	3H0014645
Serie:	9GASJ08J86B027229	Línea:	CORSA ACTIVE
Chasis:	9GASJ08J86B027229	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110159681 del 22/11/2005, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 1059 2008 del 22-05-2008, Radicado en SDM el 28-05-2008 Nro de expediente 080435, Proferido de JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N. 14 - 33 PISO 8 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo de MIGUEL ALFONSO RODRIGUEZ CASTRO en contra de DIEGO FERNANDO PAVA PAVA Y EMPERATRIZ MORENO.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: BCSC S.A. .

Historial de propietarios: hasta DIEGO FERNANDO PAVA PAVA, C93132705; EMPERATRIZ MORENO, C20622733.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 7 de abril de 2009 a las 08:02:24

A solicitud de: GILBERTO ANDRES SOSA ALVARADO con C.C. C80187301 de Bogotá.


Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

3

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., abril quince (15) De Dos Mil nueve (2009)

2009-0535

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas el apoderado de la parte actora preste caución por la suma de \$2'700.000.00 m/cte.

NOTIFIQUESE.(2)


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C. 17 ABR 2009
La providencia anterior no
enlaza en ESTY OC
de esta misma fecha.

El Secretario (a)

CBZ



Suc. 94	Ramo JU	Póliza 486670	Anexo
------------	------------	------------------	-------



NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
DEUDORES 04 del mes Junio de 2009

Clave Intermediario
9400 DIRECTO LIBERTY SEGUROS NEG.INSTITUCION.

Tomador : BCSC S.A.
Dirección : CRA 7 NO.77-65 PISO 9 BOGOTA, D.C.

Nit : 8600,073,354
Tel : 000003485000

Asegurado y
Beneficiario : JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 029 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: BCSC S.A
Apoderado : EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA
Demandante : BCSC S.A
Demandado : JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$2,700,000.00
DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : CRED. 30001892746
RAD. 2009-0535

PRIMA: \$54,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$9,088 VALOR A PAGAR: \$65,888
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal DEUDORES CALLE 72 No. 10-07 Tel 3267120

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL GARANTIZADO O APODERADO



LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Efraín de J. Rodríguez Perilla

Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Proceso: **Ejecutivo Mixto No. 2009-0535**
Demandante: **BCSC S. A.**
Demandado: **José Ever Sánchez Bocanegra y Otro**
Asunto: **Allega Póliza Judicial**

Actuando en calidad de Representante Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar Póliza Judicial No, 486670 expedida por Liberty Seguros S.A.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, sírvase Señor Juez decretar las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez.

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 del C. S. J.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido en la fecha y por el Despacho
Hoy **19.0 JUN 2009**

2FA
FOLIO: 3162

8

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Doce de junio de dos mil nueve**

De acuerdo a la solicitud contenida en el escrito que antecede,
DECRETASE:

- El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor referenciado en el numeral 1º y el de placas No. SHF - 903 del escrito de medidas cautelares que antecede, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

OFICIESE, a la secretaría de Transito y Transportes "O" de la Movilidad correspondiente.

Verificado el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten Signature]
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Bogotá, D.C.

17 JUN. 2009

La providencia anterior notifica por anotación en ESTADO No. 102 de esta misma fecha.

El Secretario (a)

[Handwritten Signature]

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°.

BOGOTA D.C. JUNIO 30 DE 2009.

OFICIO No. 1948

REF: EJECUTIVO MIXTO No 090535 INICIADO POR BCSC S.A.
CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO FERNANDO
PAVA PAVA.

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES "O"
LA SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha doce de junio de dos mil nueve, dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto el embargo de los vehículos automotores de placas No BTK - 466, Marca Chevrolet, Modelo 2006 y SHF - 903, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas en el historial del automotor.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA

[Handwritten signature]

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio no. 6352545

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2009

Señores

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 - 3 P 8
BOGOTÁ

Doctor(a) MARIANA DEL PILAR VELEZ R., Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta

Expediente no.: 090535

Demandante: BCSC S A

Demandado: SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA
PAVA

Oficio: 1948 del 30 de junio del 2009 radicado el 9 de julio del 2009.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehiculo de placas BTK466, clase automovil, servicio particular, a nombre de: EMPERATRIZ MORENO desde 27/12/2005 hasta la fecha, DIEGO FERNANDO PAVA PAVA desde 27/12/2005 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado 22 civil municipal según oficio número 1059 2008 del 22 de mayo de 2008 de bogotá d.c. (bogotá), de conformidad con los artículos 542 y ss., 681 y ss., 687 y ss. del C.P.C.

Observaciones: solicitamos nos aclare si dentro del proceso ejecutivo mixto No. 090535 se esta haciendo uso de la garantía prendaria a favor del demandante para procesar a lo aluido en el art 598 del C.P.C sobre la prelación de embargos.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ, D.C.
En la fecha se agrega a los autos para los fines legales
JUL 2009
[Handwritten initials]

Funcionario Secretaría de Movilidad

RUBEN ATEHORTUA BENJUMEA
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1985, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 135 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Consejo de Bogotá D.C., La firma manifiesta que cumple con el presente documento como el único válido para todos los efectos legales.
C5235541

9

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6352544

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2009

Señores
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 - 33 P 8
BOGOTÁ

Doctor(a) MARIANA DEL PILAR VELEZ R , Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta

Expediente nro.: 090535

Demandante: BCSC S A

Demandado: SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA

Oficio: 1948 del 30 de junio del 2009 radicado el 9 de julio del 2009.

En atención a su oficio en referencia, mediante el cual se ordena embargo, que afecta el vehículo de placas SHF903, le informo que previa verificación de la información que aparece en el archivo físico y magnético se encontró que la Secretaría de Tránsito y Transporte le canceló la licencia de tránsito el 9 de mayo del 2007 por destrucción total.

De conformidad con lo anterior, no es procedente darle cumplimiento a lo ordenado por el despacho Juzgado 29 civil municipal. Por lo tanto no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá y procedemos a devolver el oficio nro. 1948 del 30 de junio del 2009.

Cordialmente,

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
27 JUL 2009
OH

Funcionario Secretaría de Movilidad

RUBEN ATEHORTUA BENJUMEA
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 13 del Decreto Nacional 215 de 1995, Resolución 3143 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 193 del 31 de marzo de 2009 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 357 del 30 de noviembre de 2008 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Certificado de tradición

Nro. CT300122228

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 27/12/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): DIEGO FERNANDO PAVA PAVA con cédula ciudadanía nro. C93132705, domiciliado(a) en: CLL 54C S # 87A-21 INT 126 teléfono 7212582 de BOGOTÁ D.C., desde 27/12/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): EMPERATRIZ MORENO con cédula ciudadanía nro. C20622733, domiciliado(a) en: CLL 54C S # 87A-21 INT 126 teléfono 7212582 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BTK466	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2006
Color:	AZUL EUROPA	Servicio:	Particular
Carrocería:	COUPE	Motor:	3H0014645
Serie:	9GASJ08J86B027229	Línea:	CORSA ACTIVE
Chasis:	9GASJ08J86B027229	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110159681 del 22/11/2005, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 1059 2008 del 22-05-2008, Radicado en SDM el 28-05-2008 Nro de expediente 080435, Proferido de JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N. 14 - 33 PISO 8 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo de MIGUEL ALFONSO RODRIGUEZ CASTRO en contra de DIEGO FERNANDO PAVA PAVA Y EMPERATRIZ MORENO.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BCSC S A.

Historial de propietarios: hasta DIEGO FERNANDO PAVA PAVA, C93132705; EMPERATRIZ MORENO, C20622733.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de julio de 2009 a las 10:16:52

A solicitud de: JESUS DAVID PEÑA AVILA con C.C. C1010179497 de Bogotá.



Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Secretaría Distrital de Movilidad

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá, D. C.

Ejecutivo Mixto No. 2009-0535
Demandante: **BCSC S.A.**
Demandado: **José Ever Sánchez Bocanegra**
Diego Fernando Pava Pava
Asunto : **Medidas Cautelares**

Actuando como Apoderado de la Parte Actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva ordenar a quien corresponda dar alcance al Oficio No. **1948** calendado **30 de Junio 2009** dirigido a la Secretaria de Movilidad de ésta capital a fin de aclarar que dentro del proceso que aquí se adelanta se está ejecutando la prenda que pesa sobre el rodante, a fin de que el embargo ordenado por éste Juzgado prevalezca, de conformidad con lo normado en el art. 681 del C.P.C., sobre el que ya se encuentra radicado, según consta en el Certificado de Tradición que me permito allegar, ordenado por el **Juzgado 22 Civil Municipal** de ésta capital dentro del **Ejecutivo de Miguel Alfonso Rodríguez Castro** en contra de **Diego Fernando Pava Pava y Emperatriz Moreno**.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente.

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T.P. 45.190 C. S. J. m

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido el **10** de **AGO** de **2009**
Hoy

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido en
Fecha: **10**
Hora:
Folios: **2**

Folio: 3162

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá, D. C.

Ejecutivo Mixto No. 2009-0535

Demandante: **BCSC S.A.**

Demandado: **José Ever Sánchez Bocanegra**
Diego Fernando Pava Pava

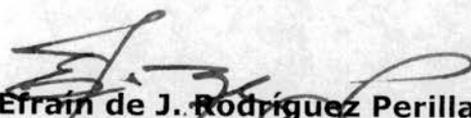
Asunto: **Medidas Cautelares**

Actuando como Apoderado de la Parte Actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva ordenar la siguiente medida cautelar.

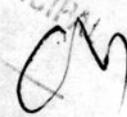
El embargo y secuestro de los remanentes y/o bienes que como de propiedad o en posesión de los demandados **José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava Pava** se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo Singular adelantado por **Miguel Alfonso Rodríguez Castro** en contra de **Diego Fernando Pava Pava y Emperatriz Moreno** y otros, en el Juzgado 22 Civil Municipal de esta Ciudad.

Bajo la gravedad del juramento declaro los anteriores bienes como de propiedad o en posesión de la demandada de conformidad con lo manifestado por mi Mandante.

Cordialmente.


Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T.P. 45.190 C. S. J. m

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido en el Despacho
May 10 AGO 2009

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
Recibido en el Despacho
Folio: 06 AGO 2009

1 folio

Folio: 3162

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Handwritten signature]



13

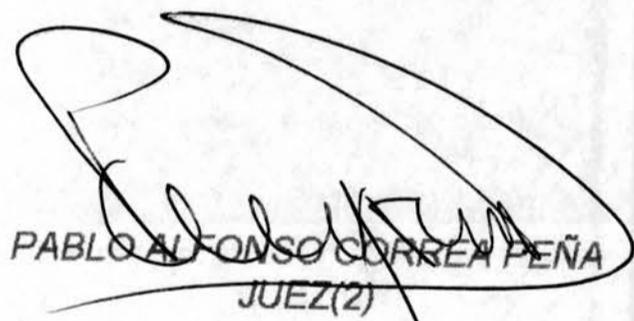
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C., Trece de agosto de dos mil nueve

De acuerdo a la solicitud contenida en el escrito que precede, se RESUELVE:

Por secretaría **OFICIESE** a la Secretaría de la Movilidad de Bogotá, haciendo claridad que el banco BCSC S.A., actúa en este caso en calidad de propietaria de la garantía prendaria que recae sobre el automotor de placas No. BTK - 466, y por tanto, es procedente y prevaleciente el embargo sobre dicho vehículo a favor de la aquí demandante.

De acuerdo a la anterior solicitud, se la hace saber al profesional del derecho que dado a que se está haciendo prevalecer la garantía prendaria, no es procedente el embargo de remanentes solicitados.

NOTIFIQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ(2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
13 AGO. 2009
Bogotá, D.C.
La providencia superior notificada por
inscripción en ESTADO NO
de esta misma fecha.
El Secretario (1)



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9

BOGOTA D.C. AGOSTO 25 DE 2009

OFICIO No. 2688

REF. EJECUTIVO No. 090535 INICIADO POR BCSC S.A.. CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA.

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES "O"
LA SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha trece de agosto de dos mil nueve, dictado dentro del proceso anotado en la referencia, dispuso oficiarle a fin de aclararle que el banco BCSC S.A., actúa en este caso en calidad de propietario de la garantía prendaria que recae sobre el automotor de placas BTK – 466, y por tanto, es procedente y prevaleciente el embargo sobre dicho vehículo a favor del aquí demandante

Lo anterior para que se haga efectiva la medida de embargo ordenada mediante oficio No 1948 de fecha 30 de junio de 2009 y del cual se anexa copia.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA

Marcos Camudio
27/08/09
c.c. 1022.321710

15

Secretaria de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6366652

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2009

Señores
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N.14-33 PISO 9
BOGOTÁ

Doctor(a) MARIANA DEL PILAR VELEZ R. , Secretaria:

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
Recibido por: [Signature]
Fecha: 22 SEP 2009
[Signature]

Referencia

Proceso: Ejecutivo con titulo prendario

Expediente nro.: 090535

Demandante: BCSC S.A.

Demandado: SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA

Oficio: 2688 del 25 de agosto del 2009 radicado el 7 de septiembre del 2009.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BTK466, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: EMPERATRIZ MORENO desde 27/12/2005 hasta la fecha, DIEGO FERNANDO PAVA PAVA desde 27/12/2005 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., Se Embarga la cuota parte del señor Diego Fernando Pava Pava. se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

[Signature]

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C. En la fecha se agrega
los datos para los fines legales

Funcionario Secretaria de Movilidad

RUBEN ATEHORTUA BENJUMEA
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

2

16



Certificado de tradición

Nro. CT300132603

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 27/12/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): DIEGO FERNANDO PAVA PAVA con cédula ciudadanía nro. C93132705, domiciliado(a) en: CLL 54C S # 87A-21 INT 126 teléfono 7212582 de BOGOTÁ D.C. , desde 27/12/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): EMPERATRIZ MORENO con cédula ciudadanía nro. C20622733, domiciliado(a) en: CLL 54C S # 87A-21 INT 126 teléfono 7212582 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BTK466	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2006
Color:	AZUL EUROPA	Servicio:	Particular
Carrocería:	COUPE	Motor:	3H0014645
Serie:	9GASJ08J86B027229	Línea:	CORSA ACTIVE
Chasis:	9GASJ08J86B027229	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110159681 del 22/11/2005, Bogotá

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2688 del 25-08-2009, Radicado en SDM el 07-09-2009 Nro de expediente 090535, Proferido de JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N.14-33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de BCSC S.A. en contra de SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BCSC S A .

Historial de propietarios: hasta DIEGO FERNANDO PAVA PAVA, C93132705; EMPERATRIZ MORENO, C20622733.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 4 de diciembre de 2009 a las 14:09:48

A solicitud de: JESUS DAVID PEÑA AVILA con C.C. C1010179497 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Stella 3162



Secretaría Distrital de Movilidad

Efraín de J. Rodríguez Perilla **A**

Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ejecutivo Mixto No. 2009-535

Demandante: **BCSC S. A.**

Demandado: **José Ever Sánchez y otro**

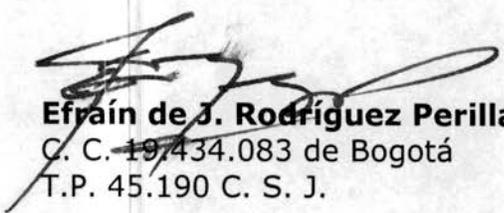
Asunto: **Solicita Inmovilización de Vehículo**

Actuando como Apoderado de la Parte Actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar el certificado de tradición del vehículo de placas **BTK 466**, expedido por la Secretaria de Movilidad correspondiente, donde consta que, el mismo, se encuentra embargado por cuenta de éste proceso en consecuencia, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva ordenar la inmovilización del citado rodante a fin de que, una vez puesto a ordenes de su Despacho, se proceda a la diligencia de secuestro para perfeccionar la medida cautelar.

Sea la oportunidad para manifestarle al señor Juez, que mi Mandante cuenta con una bodega, ubicada en la **Calle 17 A No. 14-20 de Bogotá, D. C.**, debidamente adecuada para guarecer los carros afectados con las medidas cautelares que ordenen los Juzgados de Bogotá, en donde dicha Entidad es parte, con todas las garantías del caso, a fin de que, si su señoría lo tiene a bien, al decretar la inmovilización del vehículo que nos ocupa se ordene a la autoridad competente, lo lleve a dicha bodega, en aras de la economía procesal y por sobre todo la seguridad y existencia del bien prendado, en el decurso del proceso, habida cuenta de la dificultad latente que existe con los parqueaderos que se dicen oficiales no solo por el elevado costo, sino la integridad de dichos bienes, al fin de cuentas prendados a favor de la actora.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,


Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T.P. 45.190 C. S. J.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Recibido por: _____

13 ENE 2010

Fecha: _____

Hora: _____

Folios: _____

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido en la fecha y pasa al Despacho
Hoy 18 ENE 2010

Folio: 3162

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Diecinueve de enero de dos mil diez**

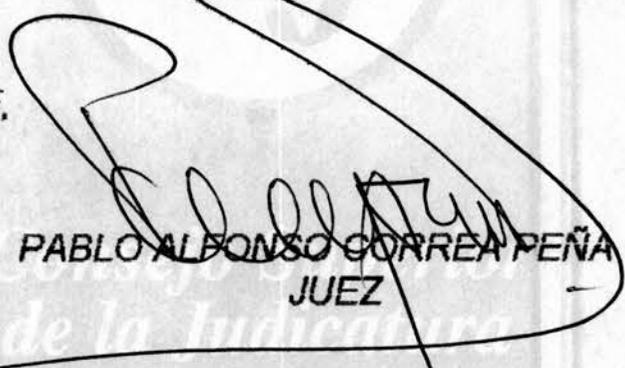
En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, y embargado como se encuentra el vehículo automotor identificado en el certificado que antecede, el Juzgado Resuelve:

ORDENAR su inmovilización, en consecuencia por secretaría **OFÍCIESE** a las autoridades competentes para lo de su cargo.

Verificada su aprehensión se resolverá sobre su secuestro.

Póngase en conocimiento de la autoridad competente la dirección aportada por la parte actora para recepcionar el referido vehículo.

NOTIFÍQUESE,

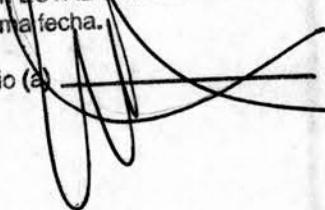

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C.

21 ENE 2010

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No. 
de esta misma fecha.

El Secretario (a) 

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

BOGOTÁ D.C. ENERO 28 DE 2010

OFICIO No. 235

REF: EJECUTIVO MIXTO No 090535 INICIADO POR BCSC S.A.
CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO
FERNANDO PAVA PAVA.

SEÑORES
COMANDANTE SIJIN
POLICÍA NACIONAL
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la aprehensión e inmovilización del vehículo automotor de placas No BTK - 466, Marca chevrolet, Modelo 2006, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Adviértase a la autoridad competente que el rodante objeto de cautela puede ser dejado en el parqueadero del demandante ubicado en la Calle 17 A No. 14 - 20 Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

*Gloria Gonzalez
Feb. 3. 2010*



POLICIA NACIONAL
Metropolitana de Bogotá

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
PROGRAMA ZONAS SEGURAS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

20

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los Ocho (8) días del mes de Nov. del 20 10 siendo las 4:10 pm. horas. Compareció ante la zona seguras de la Policía Nacional No. NUEVE de la Estación TRES el (a) Señor (a): Francisca Rodríguez López identificado (a) Con C.C. No 52'073.522 de Bogotá Haciéndose la notificación previa de los artículos 435 y 442 del C.P., en concordancia con el artículo 83 de la C.P., Quien bajo la gravedad de juramento manifiesta que el día 24 del Mes Sept. del año 2010 a las 2:15. horas, se le extraviaron los elementos que a continuación se relacionan:

1. Oficio dirigido a la Sijin N° 235 den
2. Tro del Proceso Ejecutivo de BCSC
3. S.A vs. José Ever Sánchez Bocane-
4. gra y Diego Fernando Pava Pava. y N°
5. de Radicación 2009-0535 del Juzgado
6. 29 Civil Municipal de Bogotá D.C.
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

Nombre del solicitante de la constancia Francisca Rodríguez López
 No. identificación del solicitante 52073522 Firma [Firma]
 Nombre del profesional de Policía [Firma]
 Número de placa Policial 101018 Firma [Firma]
 RADICADO No. 512708

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. NO VALIDO PARA ELEMENTOS HURTADOS

NOTA: LO ANTERIOR SE EXPIDE A SOLICITUD VERBAL DEL (A) INTERESADO (A) CON EL OBJETO DE ADELANTAR TRAMITES LEGALES DE CARACTER ADMINISTRATIVO

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá, D. C.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Recibido por: _____

Fecha: 9 NOV. 2010

Hora: _____

Folios: 2

Ref.: Radicación : **2009-0535**
Demandante : **BCSC. S. A.**
Demandado : **José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava**
Asunto : **Elaboración de Nuevo Oficio**

Actuando como apoderado judicial de la parte Actora dentro del asunto de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de un nuevo oficio dirigido a la Sijin, comunicando la orden de aprehensión del rodante trabado en la litis, de *Placa BIK 466.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Oficio No. 235 calendado de Enero 28 de 2010, no fue radicado en dichas dependencias dada la pérdida del mismo, como se demuestra con el denuncia que se identifica con radicado No. 512708 que allego con el presente escrito.

Anexo lo enunciado en un (1) folio original.

Del señor Juez,

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. ~~19.434.083~~ de Bogotá
T. P. 45.190 C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Recibido en la fecha y pasa al Despacho
Hoy 26 NOV 2010

3

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

Señor
Juez 29 Civil municipal
Bogotá, D. C.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Recibido por: _____

Fecha: **9 NOV. 2010**

Hora: _____

Folios: _____

Ref.: Radicación : **2009.-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **BCSC S.A.**
Demandado : **José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava Pava**
Cuaderno : **Medidas Cautelares**

Actuando como Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva darle trámite en su totalidad al memorial de medidas Cautelares allegado con la demanda, y ordenar el embargo, inmovilización y secuestro del vehículo de placas **SHH942**.

Lo anterior toda vez, que su Honorable Despacho no se pronuncio respecto de la cautela solicitada.

Es de aclarar que la medida respecto del Vehículo de placas SHF903, no se inscribió habida cuenta que el 9 de mayo de 2007 se cancelo la licencia de tránsito por destrucción total, como consta en comunicación dirigida a su Despacho por la Secretaria de Movilidad y que reposa a folio 9 del cuaderno de medidas cautelares.

Del Señor Juez,



Efraín de J. Rodríguez Perilla
Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 del C. S. De J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Recibido en la fecha y pasa al Despacho
Hoy **16 NOV 2010**

EJRP/frl

3162

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Piloto de Oralidad en el Régimen Civil

AUTENTICACION DE FIRMA

09 NOV. 2010

Bogotá D.C.

Ante el suscrito secretario del Juzgado Once Civil Municipal de

Bogotá, D.C. compareció EFRAIN DE J RODRIGUEZ

identificado (e) con C.C. No. 19 434 083

De BOGOTÁ C.P. 45190

Del M. de J. y Ministerio que la firma que aparece en el presente documento es suya y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

COMPARECIENTE,

LA SECRETARIA



27

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Treinta de noviembre de dos mil diez.

De conformidad con la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR,

El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas No. SHH 942, referenciado en el escrito de medidas cautelares que antecede, denunciado como propiedad de la parte demandada.

OFICIESE, a la secretaria de tránsito y transportes "o" de la movilidad correspondiente.

Por secretaria elabórese nuevo oficio de inmovilización, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 19 de enero de 2010.

NOTIFIQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia se notifica a las partes por notación en ESTADO Núm. 107 hoy 6 DIC. 2010

MARIANA DEL ROSARIO VELEZ ROMERO
SECRETARÍA



24

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°.**

BOGOTÁ D.C. ENERO 27 DE 2011.

OFICIO No. 0187

REF: EJECUTIVO MIXTO No 090535 INICIADO POR BCSC S.A.
CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO FERNANDO
PAVA PAVA.

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES "O"
LA SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto el embargo del vehículo automotor de placas No SHH - 942, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas en el historial del automotor.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

*Feb 11/2011
José Elfontauro
C 019405708 8fa*

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

BOGOTÁ D.C. ENERO 27 DE 2011

OFICIO No. 0188

REF: EJECUTIVO MIXTO No 090535 INICIADO POR BCSC S.A.
CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO
FERNANDO PAVA PAVA.

SEÑORES
COMANDANTE SIJIN
POLICÍA NACIONAL
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la aprehensión e inmovilización del vehículo automotor de placas No BTK - 466, Marca Chevrolet, Modelo 2006, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Feb 11/2011
José Ever Sánchez Bocanegra
Placas 708 BTK

J. Rodríguez Perilla

Abogado

Señor
Juez 29 Civil municipal
Bogotá, D. C.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Recibido por: _____

Fecha: _____

Hora: _____

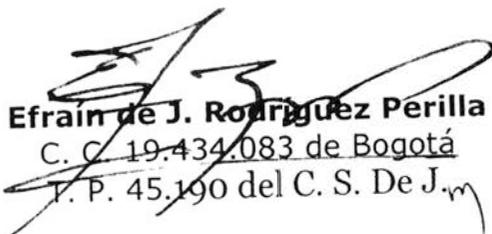
Ref.: Radicación : **2009.-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **BCSC S.A.**
Demandado : **José Ever Sánchez Bocanegra y Diego**
Fernando Pava Pava
Cuaderno : **Medidas Cautelares**

Actuando como Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva darle trámite en su totalidad al memorial de medidas Cautelares allegado con la demanda, y ordenar el embargo, inmovilización y secuestro del vehículo de placas **SHH942**.

Lo anterior toda vez, que su Honorable Despacho no se pronuncio respecto de la cautela solicitada.

Es de aclarar que la medida respecto del Vehículo de placas SHF903, no se inscribió habida cuenta que el 9 de mayo de 2007 se cancelo la licencia de tránsito por destrucción total, como consta en comunicación dirigida a su Despacho por la Secretaria de Movilidad y que reposa a folio 9 del cuaderno de medidas cautelares.

Del Señor Juez,


Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 del C. S. De J. m

11-11-10 Key

EJRP/frl

3162

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá, D. C.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Recibido por: *G*

Fecha: 9 NOV. 2010

Horas: *2*

Ref.: Radicación : **2009-0535**
Demandante : **BCSC. S. A.**
Demandado : **José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava**
Asunto : **Elaboración de Nuevo Oficio**

Actuando como apoderado judicial de la parte Actora dentro del asunto de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de un nuevo oficio dirigido a la Sijin, comunicando la orden de aprehensión del rodante trabado en la litis, *de Placa BIK 466.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Oficio No. 235 calendado de Enero 28 de 2010, no fue radicado en dichas dependencias dada la pérdida del mismo, como se demuestra con el denuncia que se identifica con radicado No. 512708 que allego con el presente escrito.

Anexo lo enunciado en un (1) folio original.

Del señor Juez,

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 C. S. J. *7*



POLICIA NACIONAL
Metropolitana de Bogotá

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
PROGRAMA ZONAS SEGURAS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Handwritten initials

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los Ocho (8) días del mes de Nov. del 20 10 siendo las 4:10 pm. horas. Compareció ante la zona seguras de la Policía Nacional No. NUEVE de la Estación TRES el (a) Señor (a): Francisca Rodríguez López identificado (a) Con C.C. No 52073-522 de Bogotá Haciéndose la notificación previa de los artículos 435 y 442 del C.P., en concordancia con el artículo 83 de la C.P., Quien bajo la gravedad de juramento manifiesta que el día 24 del Mes Sept. del año 2010 a las 2:15. horas, se le extraviaron los ~~elementos~~ que a continuación se relacionan:

1. Oficio dirigido a la Sijin N° 235 den
2. Tro del Proceso Ejecutivo de BSC
3. S.A vs. José Ever Sánchez Bocane
4. Gra y Diego Fernando Pava Pava. y N°
5. de Radicación 2009-0535 del Juzgado
6. 29 Civil Municipal de Bogotá D.C.
- 7.
- 8.
- 9.

10

Nombre del solicitante de la constancia Francisca Rodríguez

No. identificación del solicitante 52073522 Firma *[Signature]*

Nombre del profesional de Policía P. Sandoval

Número de placa Policial 101018 Firma *[Signature]*

RADICADO No. 512108

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. NO VALIDO PARA ELEMENTOS HURTADOS

NOTA: LO ANTERIOR SE EXPIDE A SOLICITUD VERBAL DEL (A) INTERESADO (A) CON EL OBJETO DE ADELANTAR TRAMITES LEGALES DE CARACTER ADMINISTRATIVO

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá D.C.

JUZG 29 CIVIL MPAL.

02845 11-JAN-'11 14:59

Ref. Radicación : **2009-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **BCSC. S.A.**
Demandado : **José Ever Sánchez Bocanegra y otro**
Cuaderno : **Dar trámite a memorial**

Actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, en aras de la Celeridad Procesal, se sirva darle tramite a los memoriales allegados a su Juzgado **el 9 de Noviembre de 2010.**

Adjunto al presente me permito allegar copia informal de los dos memoriales donde aparece la constancia de recibido de los citados documentos por parte de su despacho.

Del Señor Juez,

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 C. S.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al Despacho
Hoy **1 FEB 2011**

EJRP/frl

3162

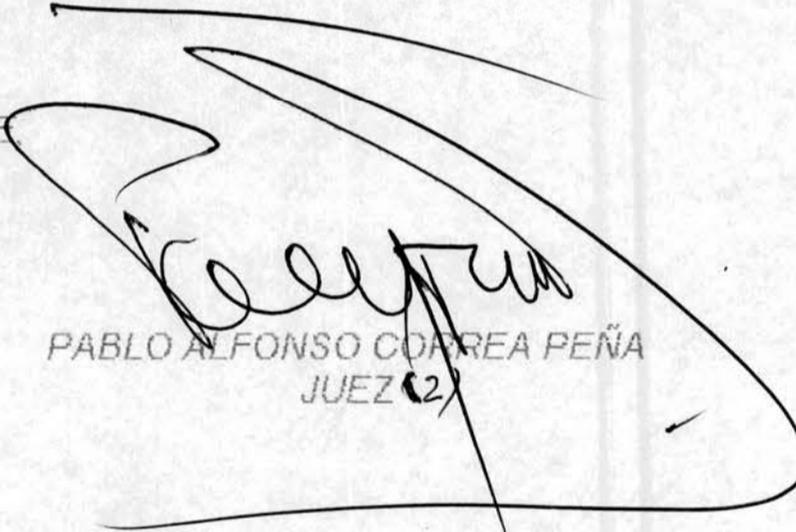
30

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C., Tres de febrero de dos mil once

En atención al escrito que precede, el memorialista estese a lo dispuesto en el auto de fecha 30 de noviembre de 2010 que obra a folio 23 de este cuaderno, en el cual se ordenó lo solicitado en los memoriales que aduce.

Por secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el referido auto.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ (2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO

Núm. 4 hoy 07 FEB 2011

n



MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

1034 D



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría MOVILIDAD

JUZG 29 CIVIL MPAL.

Secretaría de Movilidad Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6450784

04563 2-MAR-'11 16:39

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2011

Señor: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14 - 33 F 9 BOGOTÁ

Doctora MARIANA DEL PILAR VELEZ R., Secretaria

Referencia

Proceso Ejecutivo con Acción Mixta

Expediente nro.: 090535

Demandante: BCSC S.A

Demandado: SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA

Oficio 0187 del 27 de enero del 2011 radicado el 17 de febrero del 2011.

En atención a su oficio en referencia, mediante el cual se ordena embargo, que afecta el vehículo de placas SHH942, le informo que previa verificación de la información que aparece en el archivo físico y magnético se encontró que la Secretaría de Tránsito y Transporte le canceló la licencia de tránsito el 15 de enero del 2009 por destrucción total.

De conformidad con lo anterior, no es procedente darle cumplimiento a lo ordenado por el despacho Juzgado 29 Civil Municipal. Por lo tanto no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá D.C. y procedemos a devolver el oficio nro. 0187 del 27 de enero del 2011.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Funcionario Secretaría de Movilidad

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. se agrega a los autos para los fines legales en la fecha

ALEJO DE JESUS CONDE ASCANIO Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3162 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 10 de marzo de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

052778557



POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

1176 29 CIVIL MPAL. 27 FEB 11 12:02

32

DEPARTAMENTO: _____

SEÑOR JUEZ Vent. nueva C.M. PROCESO # 090535

REF Executivo mixto por BESE S.A. contra Sanchez Bozanegra Jose ever y Diego Fernando Para Para

ACTA DE INMOVILIZACION VEHICULO

En Bogotá D.C., siendo las 15:30 horas del día 21 feb. /2011, el Funcionario de Policía Rodríguez Camargo Identificado con placa No. 74085 realizo la inmovilización al señor(a) Miguel Alfonso Rodríguez Castro identificado con cedula de ciudadanía No. 11425.802 de Faca el cual reside en la cl 131A 89-91 barrio Suba de Bh Teléfono 3175108258 profesión contador estado civil separado, el vehiculo con las siguientes características.

PLACAS	B7K 466	CARROCERIA	coupe
MARCA	chevrolet	COLOR	azul
LINEA	corsa	SERVICIO	particular
VERSION		MOTOR # *	340014645
MODELO	2006	SERIE # *	9GASJ08J86B027229
CILINDRAJE	1.400	CHASIS # *	9GASJ08J86B027229

(NOTA:* estos datos deben ser físicos del vehículo no de la tarjeta de propiedad)

Lugar de la Inmovilización: cl 78x 29

Motivo de la inmovilización: embargo Solicitada en su oficio # 0188 del 27 enero de 2011.

JEPOSITADO: En el PARKING BOGOTÁ CENTER de la _____
ÁREA UTILITARIOS () INDUSTRIALES ()

A quien se le inmoviliza

[Signature]
C.C. _____



Quien Inmoviliza

RODRIGUEZ CAMARGO
C.C. / PLACA 74085

Quien Recibe

MIGUEL LAITON
C.C. 1010196807

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Pública
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.
se agrega a los autos para los fines que los
en la fecha

ANEXO: _____

"Policía de Colombia, cambiamos para estar más cerca de usted"



PARKING BOGOTÁ CENTER LTDA.

NIT. 830.110.789-5

Nº F 1753

INVENTARIO AUTOS FAMILIARES UTILITARIOS, 4X4 Y PICK UP

Fecha Entrada	21-FEB-2011	Hora:	16:00	Motivo ingreso:	ENTRADA	
Juzgado:	2ª CIVIL MUNICIPAL	Ref.:	BANCO REST US SANCHEZ			
ROCANEDA SCHEY PAUA PAUA DIEGO FERNANDEZ					Proceso No.:	090535

DATOS PROPIETARIO O POSEEDOR

Apellido y Nombre	RODRIGUEZ ELASTRO MIGUEL	Cédula No.	11 425802	De	TACA
Dirección	131ª 29-91	Teléfonos	317 5108258	Ciudad	BOGOTÁ
E-mail:					

DATOS VEHÍCULO

Placa	BT16 466	Marca	CHEVROLET	Línea	CORSA	Modelo	2006	Versión	ACTIVO
Carrocería	5 PUERTE	Color	AZUL COPOPA	Servicio	PARTICULAR	Kilometraje	74.071		
Cilindraje	1.9	Motor		Serie		Chasis			
Gasolina	<input checked="" type="checkbox"/>	Gas	<input type="checkbox"/>	Diesel	<input type="checkbox"/>	Mecánico	<input checked="" type="checkbox"/>	Automatico	<input type="checkbox"/>
Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando <input checked="" type="checkbox"/> Grúa <input type="checkbox"/> Remolcado <input type="checkbox"/>									
Tarjeta Propiedad	C.L	Llaves	1	Control Bloqueo Central	1	Clave	12312		

ACCESORIOS

ANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO		X		1	PARLANTES	X		
1	BABERO DELANTERO			1		PLANTA			
1	PERSIANA	X				PANTALLA DVD			
4	EMBLEMAS INCOMPLETO		X			RADIO SIN FRONTAL			1
2	FAROLAS	X				ANTENA RADIO	X		
	DIRECCIONALES	1				TAXIMETRO			
	COCUYOS	1		1		RADIO DE COMUNICACIONES	1		
	EXPLORADORAS	1		1		ANTENA DE COMUNICACIONES	1		
	LUCES LATERALES	1		1		RELOJ ORIGINAL			1
	COCUYOS BOMPER	1		1		ENCENDEDOR	X		
3	BRAZOS LIMPIABRISAS	X				LUZ TECHO	X		
3	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	X				CENICEROS	X		
2	RETROVISORES EXTERIORES		X			MANIJAS ALZAVIDRIOS	1		1
5	RINES CORRIENTE	X				MANIJAS ABRE PUERTAS INT.			
5	LLANTAS		X			PARASOLES	X		
4	COPAS	X				ESPEJO INTERIOR	X		
2	STOPS	X				DESCANSABRAZOS	1		
	RUEDA LIBRE	1		1		SILLAS DELANTERAS			X
1	TERCER STOP	X				SILLAS TRASERAS			X
1	BOMPER TRASERO		X			FORROS	1		
1	LUZ PLACA	X				TAPIZADOS PUERTAS	X		
1	TAPA COMBUSTIBLE	X				BATERIA			X
	ESCOTILLA COMBUSTIBLE	X				TAPA RADIADOR	1		1
	SALPICADEROS	1		1		TAPA LLENADO ACEITE	X		
2	ESTRIBOS		X			TAPA FRASCO EXPANSION	X		
6	VIDRIOS BUENOS	X				TAPA FRASCOS LAVAVIDRIOS	X		
6	LAMEVIDRIOS	X				MEDIDOR DE ACEITE	X		
	ESCOTILLA TECHO	1		1		MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.	1		1
3	CHAPAS EXTERIORES	X				TAPA DIRECCION HIDRAULICA	X		
4	BOCELES		X			SIRENA ALARMA	X		
1	ALFOMBRAS		X			GATO	X		
2	TAPETES		X			MANIVELA	X		
2	APOYA CABEZAS		X			COPA RUEDAS (CRUCETA)	X		
5	CINTURON DE SEGURIDAD	X				HERRAMIENTAS	X		1
4	MANIJAS EXTERIORES	X				LLAVERO	X		

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA _____

ESTADO GENERAL PINTURA PAJONES EN COORDINADO

OBSERVACIONES _____

FIRMA QUIEN ENTREGA

C.C. 11025002

FIRMA QUIEN RECIBE

C.C. 101016867

FIRMA QUIEN INCAUTA

C.C. 02585
29824339

Dirección Principal: Cra. 15 No. 17A-20 P.4 • Telefax: 341 0508 - 341 0487 • Bogotá, D.C.

JUZGADO

T. 812
34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

BOGOTÁ D.C. ENERO 27 DE 2011

OFICIO No. 0188

REF: EJECUTIVO MIXTO No 090535 INICIADO POR BCSC S.A.
CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO
FERNANDO PAVA PAVA.

SEÑORES
COMANDANTE SIJIN
POLICÍA NACIONAL
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la aprehensión e inmovilización del vehículo automotor de placas No BTK - 466, Marca Chevrolet, Modelo 2006, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA





CIJAD

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A)	INGRID ALEJANDRA LÓPEZ CAMELO
ABOGADO	INVERSIONES Y ASESORIAS ERPO

DEUDOR	SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER/ (C.C. o NIT: 93127137)		
ID No.	150881		
CREDITO	30001892746	CODIGO	T.812
TENEDOR AUTO	RODRIGUEZ CASTRO NIGUEL ALFONSO/ (C.C. o NIT: 11425802)		
Dirección:	CII 131 A No 89-91		
Teléfono:	317 510 8258		

MARCA	CHEVROLET	PLACA	BTK-466
LINEA	CORSA	MODELO	2006
VERSION	ACTIVE	CARROCERIA	3 PUERTAS
CILINDRAJE	1.400	SERVICIO	PARTICULAR
KILOMETRAJE	74.071	COLOR	AZUL EUROPA

A CARGO DE	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO	CAR 15 NO 17A-20 PARKING BOGOTA CENTER (AUTOMOVILES)
FECHA RETENCION (Ciudad)	21/Feb/2011 (Bogotá)
COMENTARIOS	

EST
4

D

36

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

2

JUZG 29 CIVIL MPAL.

04221 23-FEB-'11 15:52

Señor:
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ref. Radicación	:	2009-0535
Proceso	:	Ejecutivo Mixto
Demandante	:	BCSC S.A.
Demandado	:	José Ever Sánchez Bocanegra
Asunto	:	Solicitud Secuestro Vehículo

Actuando como Representante Judicial de la Parte Actora dentro del asunto de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar el secuestro del vehículo trabado en la litis y distinguido con placas **BTK-466**, puesto a disposición de su Despacho en el Parqueadero denominado Parking Bogotá Center (Automóviles), ubicado en la Carrera 15 No. 17 A-20 de Bogotá D.C., según consta en el Informe de Ubicación y Apoyo en Retención de Vehículo, que se adjunta en copia simple.

Del señor Juez,


Efraín de J. Rodríguez Perilla
 C. C. 19.434.083 de Bogotá
 T. P. 45.190 C. S. J

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Recibido en la fecha y pasa al despacho

Hoy **17 MAR 2011**

 (2)

3162

EJRP/jsg

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

37
2

JUZG 29 CIVIL MPAL.

Señor:
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá D.C.

04222 23-FEB-'11 15:52

Ref. Radicación : **2009-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **BCSC S.A.**
Demandado : **José Ever Sánchez Bocanegra**
Asunto : **Solicitud Secuestro Vehículo**

Actuando como Representante Judicial de la Parte Actora dentro del asunto de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar el secuestro del vehículo trabado en la litis y distinguido con placas **BTK-466**, puesto a disposición de su Despacho en el Parqueadero denominado Parking Bogotá Center (Automóviles), ubicado en la Carrera 15 No. 17 A-20 de Bogotá D.C., según consta en el Informe de Ubicación y Apoyo en Retención de Vehículo, que se adjunta en copia simple.

Del señor Juez,


Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. E. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 C. S. J

EJRP/jsg

3162

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

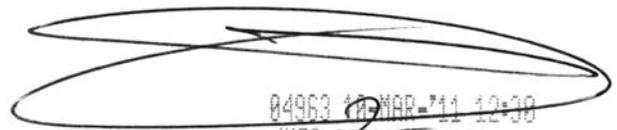
Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá D.C.

38
JUZG 29 CIVIL MPAL.
ALLEGADO
04912 9-MAR-11 13:28

Ref. Radicación : **2009-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **BCSC. S.A.**
Demandado : **Jose Ever Sanchez Bocanegra**
Cuaderno : **Dar Trámite a Memorial**

Actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, en aras de la Celeridad Procesal, se sirva darle tramite al memorial allegado a su Juzgado **el 23 de Febrero de 2011**, en el que se solicita el secuestro del vehículo automotor objeto de la litis.

Del Señor Juez,


04963 17-MAR-11 12:00
JUZG 29 CIVIL MPAL.

Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 C. S. J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha 17 MAR 2011 a las 12:00 hora al espacho
Hoy 17 MAR 2011

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C, Veintidós de marzo de dos mil once**

En atención a la solicitud que antecede y registrado el embargo e inmovilizado como se encuentra el vehículo automotor de placas N° BTK - 466, Modelo 2006, Marca Chevrolet, decretase su secuestro.

Para la práctica de esta diligencia comisionase con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, que por reparto le corresponda su conocimiento "O" al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

Designese secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalará honorarios una vez sea devuelto el despacho comisorio debidamente diligenciado.

Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten signature]
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO: La presente providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO
Núm. 39. hoy 25 MAR. 2011
MARIANA DE PILLARY VELEZ ROMERO
Secretaria



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 497

DOCTOR(A)
GESTIONEX JURIDICAS SAS
CLL 12 NO 7-32 OFC 1210
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 1001400302920090053500

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIANA DEL PILAR VELEZ
EL SECRETARIO(A)

25

M

DESPACHO COMISORIO No. 166
SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 090535 INICIADO POR BCSC S.A. CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintidós de marzo de dos mil once. **Se COMISIONA** para que lleve acabo el secuestro del vehículo automotor con placas No BTK – 466, Modelo 2006, Marca CVhevrolet. El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición de este Juzgado en el Parqueadero PARKING BOGOTÁ CENTER LTDA. ubicado en la Carrera 15 No. 17 A – 20, P. 4 de esta ciudad

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a GESTIONEX JURÍDICAS SAS, residente en la Calle 12 No. 7-32, Oficina 1210 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Librese despacho con los insertos necesarios.. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

INSERTOS

El doctor EFRAÍN DE J. RODRÍGUEZ PERILLA, identificado con C.C. # 19.434.083 y portador de la T.P. # 45.190 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Se libra el presente despacho hoy seis de marzo de dos mil once.

**MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA**

Abril 11/2011
Jose El Fontana
C 19405708 Dh

005256 MINISTERIO DE TRANSPORTE 30 NOV 2010
 TABLA No. 1 BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS (Automóviles, Camperos y Camionetas) PARA EL AÑO FISCAL 2011 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

MARCA / LINEA (1)	Cilindrada Cms (2)	AÑO MODELO (4)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		1985	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
CAMARO RS	3600	7.200	7.500	8.000	8.500	10.000	10.500	11.000	12.000	12.500	13.000	14.000	14.500	15.000	16.000	16.500	17.000	18.000	18.500	19.000	20.000	20.500	21.000	22.000	22.500	23.000	24.000	24.500	25.000	26.000	26.500	27.000	28.000	28.500	29.000	30.000	31.000	32.000	33.000	34.000	35.000	36.000	37.000	38.000	39.000	40.000	41.000	42.000	43.000	44.000	45.000	46.000	47.000	48.000	49.000	50.000	51.000	52.000	53.000	54.000	55.000	56.000	57.000	58.000	59.000	60.000	61.000	62.000	63.000	64.000	65.000	66.000	67.000	68.000	69.000	70.000	71.000	72.000	73.000	74.000	75.000	76.000	77.000	78.000	79.000	80.000	81.000	82.000	83.000	84.000	85.000	86.000	87.000	88.000	89.000	90.000	91.000	92.000	93.000	94.000	95.000	96.000	97.000	98.000	99.000	100.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
CAMARO SS	6200	3.000	3.200	3.400	3.600	3.800	4.000	4.200	4.400	4.600	4.800	5.000	5.200	5.400	5.600	5.800	6.000	6.200	6.400	6.600	6.800	7.000	7.200	7.400	7.600	7.800	8.000	8.200	8.400	8.600	8.800	9.000	9.200	9.400	9.600	9.800	10.000	10.200	10.400	10.600	10.800	11.000	11.200	11.400	11.600	11.800	12.000	12.200	12.400	12.600	12.800	13.000	13.200	13.400	13.600	13.800	14.000	14.200	14.400	14.600	14.800	15.000	15.200	15.400	15.600	15.800	16.000	16.200	16.400	16.600	16.800	17.000	17.200	17.400	17.600	17.800	18.000	18.200	18.400	18.600	18.800	19.000	19.200	19.400	19.600	19.800	20.000	20.200	20.400	20.600	20.800	21.000	21.200	21.400	21.600	21.800	22.000	22.200	22.400	22.600	22.800	23.000	23.200	23.400	23.600	23.800	24.000	24.200	24.400	24.600	24.800	25.000	25.200	25.400	25.600	25.800	26.000	26.200	26.400	26.600	26.800	27.000	27.200	27.400	27.600	27.800	28.000	28.200	28.400	28.600	28.800	29.000	29.200	29.400	29.600	29.800	30.000	30.200	30.400	30.600	30.800	31.000	31.200	31.400	31.600	31.800	32.000	32.200	32.400	32.600	32.800	33.000	33.200	33.400	33.600	33.800	34.000	34.200	34.400	34.600	34.800	35.000	35.200	35.400	35.600	35.800	36.000	36.200	36.400	36.600	36.800	37.000	37.200	37.400	37.600	37.800	38.000	38.200	38.400	38.600	38.800	39.000	39.200	39.400	39.600	39.800	40.000	40.200	40.400	40.600	40.800	41.000	41.200	41.400	41.600	41.800	42.000	42.200	42.400	42.600	42.800	43.000	43.200	43.400	43.600	43.800	44.000	44.200	44.400	44.600	44.800	45.000	45.200	45.400	45.600	45.800	46.000	46.200	46.400	46.600	46.800	47.000	47.200	47.400	47.600	47.800	48.000	48.200	48.400	48.600	48.800	49.000	49.200	49.400	49.600	49.800	50.000	50.200	50.400	50.600	50.800	51.000	51.200	51.400	51.600	51.800	52.000	52.200	52.400	52.600	52.800	53.000	53.200	53.400	53.600	53.800	54.000	54.200	54.400	54.600	54.800	55.000	55.200	55.400	55.600	55.800	56.000	56.200	56.400	56.600	56.800	57.000	57.200	57.400	57.600	57.800	58.000	58.200	58.400	58.600	58.800	59.000	59.200	59.400	59.600	59.800	60.000	60.200	60.400	60.600	60.800	61.000	61.200	61.400	61.600	61.800	62.000	62.200	62.400	62.600	62.800	63.000	63.200	63.400	63.600	63.800	64.000	64.200	64.400	64.600	64.800	65.000	65.200	65.400	65.600	65.800	66.000	66.200	66.400	66.600	66.800	67.000	67.200	67.400	67.600	67.800	68.000	68.200	68.400	68.600	68.800	69.000	69.200	69.400	69.600	69.800	70.000	70.200	70.400	70.600	70.800	71.000	71.200	71.400	71.600	71.800	72.000	72.200	72.400	72.600	72.800	73.000	73.200	73.400	73.600	73.800	74.000	74.200	74.400	74.600	74.800	75.000	75.200	75.400	75.600	75.800	76.000	76.200	76.400	76.600	76.800	77.000	77.200	77.400	77.600	77.800	78.000	78.200	78.400	78.600	78.800	79.000	79.200	79.400	79.600	79.800	80.000	80.200	80.400	80.600	80.800	81.000	81.200	81.400	81.600	81.800	82.000	82.200	82.400	82.600	82.800	83.000	83.200	83.400	83.600	83.800	84.000	84.200	84.400	84.600	84.800	85.000	85.200	85.400	85.600	85.800	86.000	86.200	86.400	86.600	86.800	87.000	87.200	87.400	87.600	87.800	88.000	88.200	88.400	88.600	88.800	89.000	89.200	89.400	89.600	89.800	90.000	90.200	90.400	90.600	90.800	91.000	91.200	91.400	91.600	91.800	92.000	92.200	92.400	92.600	92.800	93.000	93.200	93.400	93.600	93.800	94.000	94.200	94.400	94.600	94.800	95.000	95.200	95.400	95.600	95.800	96.000	96.200	96.400	96.600	96.800	97.000	97.200	97.400	97.600	97.800	98.000	98.200	98.400	98.600	98.800	99.000	99.200	99.400	99.600	99.800	100.000

1



TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehículos

Nit.: 830.068.000-4

CREDITO 30001892746 COD T 012

PLACA	BTK-466	DEUDOR	SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER		CEDULA	93127137	
MARCA	CHEVROLET	MODELO	2006	LINEA	CORSA	COLOR	AZUL EUROPA
CLASE	Automovil	VERSION	ACTIVE	CILINDRAJE	1.400	KILOMETRAJE	74.071
						SERVICIO	PARTICULAR

ACCESORIOS

RADIO	1	FAROLAS	2	TAPETES	3
CAJA DE CD	---	AIRE ACONDICIONADO	---	DESEMPAÑADOR	1
PARLANTES	4	EXPLORADORAS	---		
ANTENA	1	GATO	---		
ESPEJOS INTERNOS	1	CRUCETA	---		
ESPEJOS EXTERNOS	2	PLUMILLAS DELANTERAS	2		
ENCENDEDOR	1	TAPA GASOLINA	1		
ALARMA	1	PLUMILLAS TRASERAS	1		
VENTILADOR	1	COPAS	---		

ESTADO CARROCERIA

	OBSERVACIONES	VR. APROX. REPUESTOS	VR. APROX. MANO OBRA
VIGAS DELANTERAS CHASIS	B		
VIGAS TRASERAS CHASIS	B		
CAPOT	B		
GUARDAFANGOS DEL. IZQ.	B		
PUERTA DEL. IZQUIERDA	B		
PARAL CENTRAL IZQ.	B		
PUERTA TRASERA IZQ.	---		
GUARDAFANGOS TRAS. IZQ.	B		
TAPA BAUL	B		
PANEL TRASERO	B		
BOMPER TRASERO	B PINTAR		120000
GUARDAFANGO TRAS. DER	B GOLPE LEVE LATONERIA Y PINTURA		180000
PUERTA TRASERA DER.	---		
PARAL CENTRAL DER.	B		
PUERTA DELANTERA DER.	R GOLPE, LATONERIA Y PINTURA		220000
GUARDAFANGOS DEL. DER.	B		
PERSIANA	B		
BOMPER DELANTERO	R AJUSTAR Y PINTAR		180000
CAP	---		
VID. GENERAL	---		
TAPIZADO GENERAL	---		
MILLARE	---		
LATONERIA GENERAL	---		
PINTURA GENERAL	---		

LLANTAS

	OBSERVACIONES	VR. APROX. REPUESTOS	VR. APROX. MANO OBRA
LLANTA DEL. IZQ.	B		
LLANTA TRAS. IZQ.	M CAMBIO	120000	8000
REPUESTO	B		
LLANTA TRAS. DER	M CAMBIO	120000	8000
LLANTA DEL. DER.	---		

CONJUNTO IMPULSOR

	OBSERVACIONES	VR. APROX. REPUESTOS	VR. APROX. MANO OBRA
CAJA VELOCIDADES	B		
TRANSMISION	B		
CLUTCH	B		
BOMBA O GUAYA	B		
CARDANES	---		
CRUCETAS	---		
EJES	B		
HOMOCINETICAS	B		



TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehículos

Nit.: 830.068.000-4

CREDITO	30001892746	COD	T.812
---------	-------------	-----	-------

PLACA	BTK-466	DEUDOR	SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER			CEDULA	93127137		
MARCA	CHEVROLET	MODELO	2006	LINEA	CORSA	COLOR	AZUL EUROPA		
CLASE	Automovil	VERSION	ACTIVE	CILINDRAJE	1.400	KILOMETRAJE	74.071	SERVICIO	PARTICULAR

MOTOR

Compresión Cilindros Lb/pulg

Cil No. 1	Cil No. 2	Cil No. 3	Cil No. 4	Cil No. 5	Cil No. 6	Cil No. 7	Cil No. 8	PROMEDIO	CONDICION
140	115	125	130					127.5	BUENA

OBSERVACIONES

Prueba Vacío (Pulg. Hg) Análisis General Vacuómetro

VELOCIDAD MOTOR	LECTURA VACUOMETRO	OBSERVACIONES

ACCESORIOS MOTOR

	OBSERVACIONES	VR. APROX. REPUESTOS	VR. APROX. MANO OBRA
RADIADOR	B		
CORREAS	B		
MANIFESTOS	B		
BOMBA DE AGUA	B		
PRESION DE ACEITE	B		
TEMPERATURA	B		

FRENOS

	OBSERVACIONES	VR. APROX. REPUESTOS	VR. APROX. MANO OBRA
FRENOS DELANTEROS	M CAMBIO DISCOS Y PASTILLAS	240000	60000
FRENOS TRASEROS	M CAMBIO DE BANDAS	75000	30000
BOMBA FRENOS	B		
SERVOFRENO	B		
MANGUERAS	B		
FRENO PARQUEO	R ARREGLAR		150000

SUSPENSION

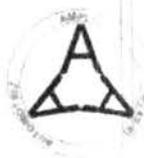
	OBSERVACIONES	VR. APROX. REPUESTOS	VR. APROX. MANO OBRA
AMORTIGUADORES DEL.	M CAMBIO	240000	60000
AMORTIGUADORES TRAS.	B		
SUSPENSION DEL.	B		
SUSPENSION TRAS.	B		
BARRA ESTABILIZADORA	B		
TENSORES	B		
TIJERAS	B		

ELECTRICIDAD

	OBSERVACIONES	VR. APROX. REPUESTOS	VR. APROX. MANO OBRA
BATERIA	B		
ALTERNADOR	B		
ARRANQUE	B		
LUCES DELANTERAS	B		
STOPS TRASEROS	B		
FAROLAS	B		
RADIO	R SIN FRONTAL		
ALARMA	B		

DIRECCION

	OBSERVACIONES	VR. APROX. REPUESTOS	VR. APROX. MANO OBRA
CAIDA CASTER	B		
INCLINACION CAMBER	B		
CAJA DE DIRECCION	B		
BOMBA HIDRAULICA	---		
ROTULAS SUPERIORES	---		
ROTULAS INFERIORES	B		
BIELETAS	B		



TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehículos

Nit.: 830.068.000-4

CREDITO 30001892746 COD T.812

PLACA	BTK-466	DEUDOR	SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER			CEDULA	93127137		
MARCA	CHEVROLET	MODELO	2006	LINEA	CORSA	COLOR	AZUL EUROPA		
CLASE	Automovil	VERSION	ACTIVE	CILINDRAJE	1.400	KILOMETRAJE	74.071	SERVICIO	PARTICULAR

ITEMS ADICIONALES

OBSERVACIONES

VR. APROX. REPUESTOS

VR. APROX. MANO OBRA

ITEM 1	---
ITEM 2	---
ITEM 3	---
ITEM 4	---
ITEM 5	---
ITEM 6	---

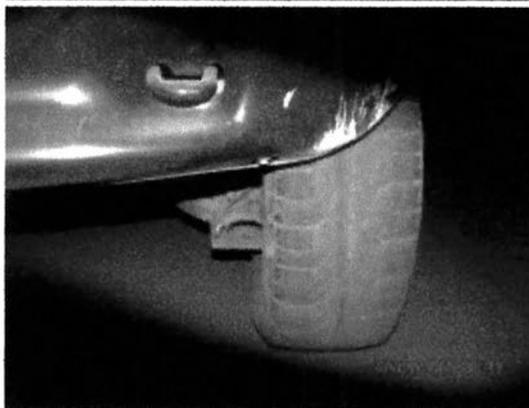
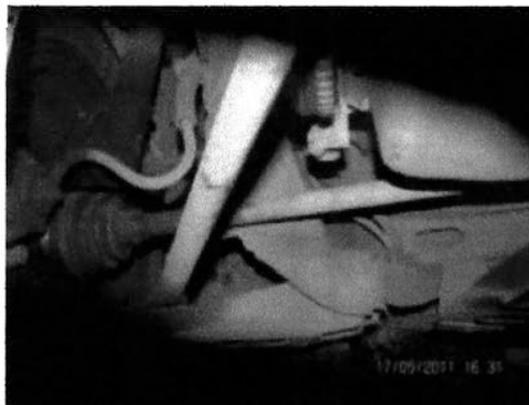
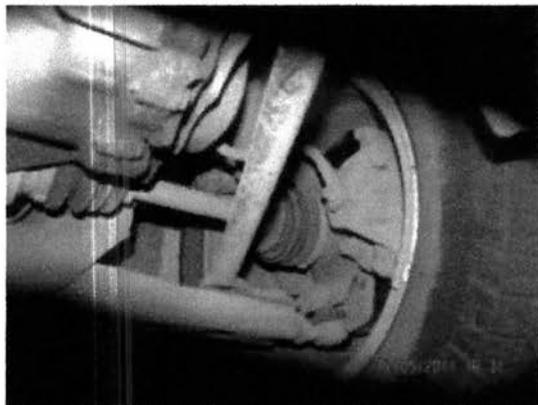
PRESENTACION GENERAL

FUGAS ACEITE

COLOR GASES

NORMAL

FOTOS



OBSERVACIONES GENERALES

VALORACION

DE ACUERDO A ESTAS APRECIACIONES SIN TENER EN CUENTA DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

Total Aprox. Repuestos \$795.000,00 Total Aprox. Mano de Obra \$1.016.000,00

EL VALOR COMERCIAL POR MODELO Y ESTADO ACTUAL ES \$11.789.000,00

EL VALOR COMERCIAL POR MODELO Y PRECIO DE MERCADO ES \$13.600.000,00

Valor Peritaje \$72.219,00 Fecha del Avaluo 17/May/2011

Avaluador: IVAN LANCHEROS

Firma:

INDUSTRIA

NOTICIAS DEL
MERCADO AUTOMOTOR
PÁGINA 118

CORREO

LA OPINIÓN DE LOS LECTORES
PÁGINA 124

GUÍA DE PRECIOS

VEHÍCULOS NUEVOS, USADOS
IMPORTADOS Y NACIONALES
PÁGINA 131

Motor

30 AÑOS

CULA CON
TIEMPO



Kia vuelve a batear



TRES
RUEDAS
MORGAN



MERCEDES
LAS CAMIONES
GLK Y ML350

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005256 DE 2010

(30 NOV 2010)

"Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros, para el año fiscal 2011"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 143 de la Ley 488 de 1998, 5° numeral 5.4 y 15 numeral 15.6 del Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales", dentro del Capítulo VII estableció las normas para el pago de impuesto de vehículos automotores.

Que el artículo 143 de la citada Ley determina: "BASE GRAVABLE. Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

PARAGRAFO. Para los vehículos usados y los que sean objeto de internación temporal, que no figuren en la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en la resolución que más se asimile en sus características."

Que el Decreto 2685 de 1999, por medio del cual se modificó la legislación

40

1

LP6

1/7

"Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros, para el año fiscal 2011"

aduanera, en su artículo 411 estableció que "Al territorio del Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se podrá importar toda clase de mercancías...."

(...)

Estas importaciones estarán libres del pago de tributos aduaneros y sólo causarán un impuesto al consumo en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, equivalente al diez por ciento (10%) de su valor CIF, que será percibido, administrado y controlado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Que la Ley 633 de diciembre 29 de 2000, establece en el artículo 85° que: "Las unidades especiales de desarrollo fronterizo expedirán la autorización de internación de vehículos a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 191 de 1995. La internación de vehículos causará anualmente y en su totalidad a favor de las unidades especiales de desarrollo fronterizo el impuesto de vehículos automotores de que trata la Ley 488 de 1998".

Que el artículo 90 de la citada Ley establece que: "La base gravable para los vehículos que entran en circulación por primera vez está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir el IVA, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación".

Que la Resolución 19199 de 2002 "Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 27 de la Ley 769 de 2002, Automóviles Antiguos y Clásicos", estableció en su artículo 9° que: "El impuesto de automotores de los vehículos Antiguos y Clásicos se liquidará por el 50% del avalúo comercial fijado para los vehículos de más de 20 años, de conformidad con la resolución que anualmente expide el Ministerio de Transporte."

Que la Dirección de Transporte y Tránsito a través de la Subdirección de Transporte realizó el estudio de mercado para la determinación de las bases gravables de vehículos para la vigencia fiscal 2011.

Que mediante memorando radicado con el N° 2010-410-0198693 del 25 de noviembre de 2010, la Subdirección de Transporte presentó a la Dirección de Tránsito y Transporte, un informe a través del cual expuso los resultados del estudio de mercado realizado para la determinación de bases gravables de vehículos para el año fiscal 2011 recomendando aplicar el resultado de las tablas anexas, y las consideraciones incluidas en el mismo para estos efectos.

Que en merito de lo anterior,

36

17

79

"Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros, para el año fiscal 2011"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Para la interpretación y aplicación de la presente resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

AÑO FISCAL: Período de tiempo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de un año determinado.

AÑO DEL MODELO: Año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo del vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

BASE GRAVABLE: Valor del vehículo para efectos de la liquidación y pago del impuesto.

LÍNEA DE VEHICULO: Referencia o código que le da la fábrica o ensambladora a una serie de vehículos de acuerdo con las características y especificaciones técnico - mecánicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del pago de impuestos, determinese como base gravable para el año fiscal 2011 para los vehículos clase automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros el valor indicado para cada uno en las tablas anexas a la presente resolución, de acuerdo con la correspondiente marca, línea, cilindraje del motor y año del modelo.

ARTÍCULO TERCERO.- El procedimiento para la determinación de la base gravable de un vehículo, establecida en la presente resolución es el siguiente:

Para automóviles, camperos y camionetas.

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas dos (2) y tres (3) de las Tabla No. 1 o 2 anexas a la presente resolución, según corresponda.
2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cuatro (4) de la misma Tabla No. 1 o 2, la base gravable del vehículo correspondiente de acuerdo con el año modelo del mismo.

Para Motocicletas y Motocarros

1. Con base en la marca del vehículo consignada en la Licencia de Tránsito, localizar el vehículo en la Tabla No. 3. GRUPO SEGUN

JG

1/3

RESOLUCIÓN No. 005256 30 NOV DE 2010

"Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros, para el año fiscal 2011"

MARCA DE MOTOCICLETAS y MOTOCARROS anexa a la presente resolución, e identificar el grupo al cual fue asignado.

2. Con la cilindrada del vehículo establecida en la Licencia de Tránsito, ubicar en Tabla No. 4. GRUPOS SEGUN CILINDRADA DEL MOTOR el grupo al cual fue asignado.
3. Con los grupos asignados según marca, cilindrada del motor y el año modelo del vehículo, ubicar en la Tabla No. 5 la base gravable para el año fiscal 2011.

Para vehículos eléctricos

1. Con base en la marca y línea, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en la columna dos (2) de la Tabla No. 6, anexa a la presente resolución.
2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna tres (3) de la misma Tabla No. 6, la base gravable del vehículo correspondiente de acuerdo con el año modelo del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cuando la Licencia de Tránsito no contemple información de marca, línea o cilindrada del vehículo que no permita la ubicación en las Tablas No. 1, 2, 3, 4 y 6 según el caso, anexas a la presente resolución, se deberá obtener previamente certificación de las características faltantes por parte del Organismo de Tránsito donde esté registrado el vehículo, de acuerdo con la información que se encuentre consignada en la carpeta del mismo. Con esta información se surte el procedimiento establecido en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si surtido el procedimiento establecido en el párrafo anterior, existieren vehículos clases automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros cuya marca, línea y cilindraje del motor no esté contemplado en las Tablas Nos. 1, 2, 3, 4 y 6 según el caso, la base gravable de los mismos será la definida en la tabla correspondiente para el vehículo que más se le asimile, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para automóviles, camperos y camionetas

1. Si no es posible identificar la línea, pero si la marca y la cilindrada, la base gravable será la establecida para el vehículo de la misma marca y cilindrada que presente características lo más similares al vehículo cuya base gravable se va a determinar. En caso de haber más de una

"Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros, para el año fiscal 2011"

opción se escogerá la de menor base gravable de acuerdo con el año modelo del vehículo.

2. Si no es posible identificar la cilindrada, pero si la marca y la línea, la base gravable será la establecida para el vehículo de la misma marca y línea. En caso de haber más de una opción se escogerá la de menor base gravable de acuerdo con el año modelo del vehículo.
3. Si no se encuentran la marca, línea y cilindrada, se debe solicitar al Ministerio de Transporte su inclusión en las Tablas No. 1 o 2, y asignación de base gravable aportando fotocopia de la Licencia de Tránsito, factura de compra y/o manifiesto de importación, y fotocopia del "SOAT"

Para Motocicletas y Motocarros

Si no se encuentran la marca y cilindrada, se debe solicitar al Ministerio de Transporte su inclusión en las Tablas No. 3 y 4 y asignación de base gravable, aportando fotocopia de la Licencia de Tránsito, factura de compra y/o manifiesto de importación, y fotocopia del "SOAT"

Para vehículos eléctricos

Si no se encuentran la marca y línea, se debe solicitar al Ministerio de Transporte su inclusión en la Tablas No. 6 y asignación de base gravable, aportando fotocopia de la Licencia de Tránsito, factura de compra y/o manifiesto de importación, y fotocopia del "SOAT"

ARTÍCULO CUARTO.- Los vehículos de año modelo anterior a 1986 tendrán como base gravable la correspondiente a ese año.

PARÁGRAFO.- La base gravable para los vehículos antiguos y clásicos será igual al 50% del valor establecido para el año modelo 1986, contenido en la tabla No. 1, anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Los vehículos blindados tendrán como base gravable la correspondiente de acuerdo a la marca, línea y año modelo del automotor determinada en las Tablas No. 1 o 2, incrementada en un 10%.

ARTÍCULO SEXTO.- La base gravable para los vehículos matriculados o registrados en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será igual al 45% de la base gravable establecida en la presente resolución.

52

30
1/39

RESOLUCIÓN No. 005256 30 NOV 2010 DE 2010

6

"Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros, para el año fiscal 2011"

ARTÍCULO SEPTIMO.- La base gravable para el pago del impuesto anual de los vehículos internados temporalmente en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo será igual al 50% del valor establecido en las tablas anexas a la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución es aplicable única y exclusivamente para el año fiscal de 2011. La base gravable de años fiscales anteriores será la establecida en los Actos Administrativos expedidos para tales efectos y correspondientes al año respectivo.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir del primero de enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV 2010


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ
Ministro de Transporte

Proyecto: Luis A. Cadena P. / David Becerra Fonseca

Revisó: Jorge Carrillo Tobos
Director de Transporte y Tránsito

Pedro Felipe Gutiérrez Sierra
Jefe oficina Asesora de Jurídica

Felipe Targa
Asesor Ministro

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ref. Radicación: **2009-0535**
Proceso: **Ejecutivo Mixto.**
Demandante: **BCSC S. A.**
Demandado: **José Ever Sánchez Bocanegra y Diégo Fernando Pava Pava**
Asunto: **Allega Avalúo profesional especializado**

Actuando como Apoderado de la Parte Actora dentro del asunto de la referencia y encontrándome dentro del término legal, comedidamente me permito dejar a su consideración el avalúo del vehículo trabado en la litis de conformidad con los presupuestos contemplados en el inciso quinto del artículo 52 de la Ley 794 de 2003, (artículo 516 Inciso 56 del C.P.C.), así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Determinación del vehículo: Se trata de un automotor clase: Automóvil; Marca: Chevrolet; Modelo: 2006, Servicio: Particular; Capacidad: pasajeros 5; Línea: Corsa Active; Carrocería; Coupe, Motor: 3H0014645; distinguido con placas: **BTK466**; Color: Azul Europa; Serie y Chasis: 9GASJ08J86B027229.

Limitaciones al Dominio: Embargos: Ejecutivo de BCSC S.A. contra José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava Pava, por cuenta de éste Despacho Judicial.

Prenda a favor de BCSC S.A., que se hace efectiva mediante la presente ejecución.

Ubicación del Vehículo: El automotor se encuentra en Parking Bogotá Center, ubicado en la Carrera 15 No. 17 A-20 de Bogotá D.C.

Estado Actual del Rodante: El vehículo se encuentra en las mismas condiciones según acta de secuestro del 16 de mayo de 2011.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 516 del C. P. C., establece las reglas para proceder con el acto procesal del avalúo, una vez practicado el embargo y secuestro y en firme la providencia que ordene seguir adelante con la ejecución, al expresar:

Para el ejecutante:

Oportunidad: Dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior o cuando quede consumado el secuestro.-

Para el ejecutado: Si el ejecutante no lo presenta dentro de los 10 días que tuvo para hacerlo, el ejecutado cuenta con un lapso igual de 10 días para hacerlo.

Para el Juez: Si ninguna de las partes lo presenta oportunamente el juez designará un perito evaluador, de la lista de auxiliares de la justicia, salvo que se trate de inmuebles y/o vehículos automotores, en cuyo caso se aplicara las reglas previstas para éstos.

Alternativas:

- a) Contratando directamente el avalúo con una entidad o profesional especializado o;
- b) Contratando con un perito evaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

No obstante, **cuando se trate de inmuebles:**

- a) **El valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento;** pero sí quien lo presenta no lo encuentra idóneo para establecer el precio real, con dicho avalúo deberá presentar con el avalúo fiscal un dictamen por cualquiera de las formas previstas en el inciso 2º. Del artículo 516 del C.P.C., es decir las previstas en nuestros literales a) y b)

En tratándose de vehículos automotores:

- a) **El valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento incrementado** en un cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio del derecho otorgado en el inciso cuarto a quien lo presente, esto es los literales **a) y b)** previstas en este escrito como alternativas.
- b) En tal caso también podrá acompañarse como dictamen el precio que figure en **publicación especializada**, adjuntando una copia informal de la página respectiva".



Así las cosas señor Juez y como quiera que el bien embargado y secuestrado es un vehículo automotor, procederemos a confeccionar el avalúo del automotor que nos ocupa de la siguiente forma:

1) El Avalúo partiendo del precio Fiscal:

Partiendo del precio fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, incrementado en un cincuenta por ciento.

Teniendo como base, las tablas de avalúo fiscal autorizadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 005256 de Noviembre 30 de 2010 por la cual se determina la base gravable de los automóviles, camperos y camionetas, de servicio público y particular y de las motocicletas, para el año fiscal 2011, tenemos:

Concepto	Valor
Avalúo Fiscal	\$15.200.000
Incremento 50%	7.600.000
Valor Avalúo Fiscal	\$22.800.000

2) Avalúo partiendo del precio de una publicación especializada:

Partiendo de la publicación de la Revista Motor No. 532 del 11 de Mayo de 2011, tenemos:

Un valor de **Quince Millones Ochocientos Mil Pesos (\$15.800.000,00) M/CTE.**

IDONEIDAD: Revisado el estado físico del automotor avaluado no encontramos idóneos los avalúos determinados en los numerales 1 y 2 por cuanto no se ajustan a la realidad física y comercial del automotor que nos ocupa, luego siguiendo los lineamientos del Art. 516 del C.P.C, nos corresponde dar aplicación a su inciso 2 y entonces tenemos:

3) Avalúo elaborado directamente por una entidad o profesional especializado. Alternativa a) arriba descrita:

Mi mandante ha contratado los servicios de la Empresa Taller A3, especializada en el avalúo de los vehículos automotores y que también aparece inscrita en la



Lista de Auxiliares de la Justicia como perito evaluador, a quien se le encargó el avalúo del vehículo involucrado dentro del presente asunto y quien le dio a dicho automotor el valor comercial por modelo y estado actual de **Once Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Pesos (\$11.789.000,00) M/CTE.**, el que consideramos idóneo para que sea tenido en cuenta como avalúo judicial en el caso sub examine.

➤ **AVALUÓ QUE LA PARTE QUE REPRESENTA CONSIDERA IDÓNEO PARA SER TENIDO COMO AVALUÓ JUDICIAL Y POR TANTO DEBE SER TENIDO COMO BASE DE REMATE:**

Ahora bien, una vez confeccionados los diferentes avalúos, conforme a lo establecido y siguiendo los lineamientos del artículo 516 ibídem y haciendo uso de la potestad que nos confiere la norma en comento a quienes presentamos el avalúo, me permito manifestar al Señor Juez que en el caso que nos ocupa y atendiendo las características y el estado actual del automotor involucrado en la litis, que el avalúo idóneo es el enunciado en el **numeral 3)** identificado en éste escrito como **Avalúo elaborado por directamente por una entidad o profesional especializado. Alternativa a) arriba descrita;** y por tanto, con el debido respecto al señor Juez solicito tenerlo como el precio del automotor para que sirva de base en la venta que en pública subasta disponga su Despacho, por ser el que más se compadece con la realidad comercial y el estado físico actual del referido automotor:

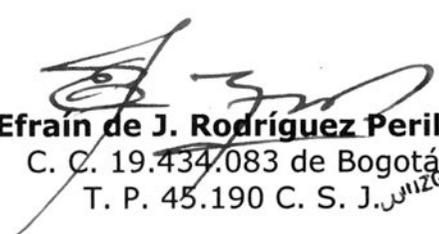
- **Valor del avalúo Judicial idóneo como base de remate: Once Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Pesos (\$11.789.000,00) M/CTE.**

Anexo:

- 1-. Copia Resolución 05256 del 30 de Noviembre de 2010 del Ministerio de Transporte en siete (7) folios simples.
2. Copia de la Revista Motor en dos (2) folios.
- 2-. Experticio elaborado por la Empresa Taller A3.-

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad con el artículo 516 del C. P. C.

Cordialmente,


Efraín de J. Rodríguez Perilla

C. C. 19.434.083 de Bogotá

T. P. 45.190 C. S. J.

EJRP/fh

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al despacho
30 MAY 2011
3162



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Primero de junio de dos mil once

En atención al escrito que antecede, se le hace saber al memorialista que hasta tanto no se agregue a los autos el original del despacho comisorio debidamente diligenciado, no se puede avaluar el vehículo objeto de cuatela, por tanto por ahora no se atende su solicitud.

NOTIFÍQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO

Núm. 41 hoy **03 JUN 2011**


MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

Bogotá D.C. 01/06/2011
DESAJ-10-CSDC 3779
R./ 110415043

JUZG 29 CIVIL MPAL.

Doctor(a):
JUZG 029 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

09333 14-JUN-'11 11:54

Asunto: Despacho Comisorio No. 166

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

110415043

INVERSION
ERPO &
s. en C.S.

Gestiones jurídicas
EOL VIT,
900396586

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

JURISDICCIÓN: _____

Grupo/ Clase de Proceso: _____

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. O Nit.
Dirección Notificación: _____			
Teléfono: _____			

APODERADO

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C.	No. T.P.
EFRAÍN DE JESÚS	RODRÍGUEZ	PERILLA	19.434.083	45.190
Dirección Notificación: Carrera 8 No. 15 - 73 - ofic. 802			Teléfono: 4863737	

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. o Nit.
-----------	-------------	-------------	-----------------

ANEXOS:

DC 166 29C MPa/
3 Vehículo parkin
era 15 #17A-20 P4

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Firma Apoderado

60

~~DESPACHO COMISORIO No. 166~~

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA

HACE

SABER:

Que dentro del proceso ~~EJECUTIVO MIXTO No. 090535~~ INICIADO POR BCSC S.A. CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintidós de marzo de dos mil once. **Se COMISIONA** para que lleve acabo el secuestro del vehículo automotor con placas No ~~BTK - 466~~, Modelo 2006, Marca CVhevrolet. El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición de este Juzgado en el Parqueadero ~~PARKING BOGOTÁ CENTER LTDA.~~ Ubicado en la Carrera 15 No. 17 A - 20, P. 4 de esta ciudad

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a ~~GESTIONESX JURÍDICAS SAS~~, residente en la Calle 12 No. 7-32, Oficina 1210 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Librese despacho con los insertos necesarios.. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

I N S E R T O S

El doctor EFRAÍN DE J. RODRÍGUEZ PERILLA, identificado con C.C. # 19.434.083 y portador de la T.P. # 45.190 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Se libra el presente despacho hoy seis de marzo de dos mil once.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA



Certificado de tradición

Nro. CT300132603

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 27/12/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): DIEGO FERNANDO PAVA PAVA con cédula ciudadanía nro. C93132705, domiciliado(a) en: CLL 54C S # 87A-21 INT 126 teléfono 7212582 de BOGOTÁ D.C. , desde 27/12/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): EMPERATRIZ MORENO con cédula ciudadanía nro. C20622733, domiciliado(a) en: CLL 54C S # 87A-21 INT 126 teléfono 7212582 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BTK466	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVRÔLET	Modelo:	2006
Color:	AZUL EUROPA	Servicio:	Particular
Carrocería:	COUPE	Motor:	3H0014645
Serie:	9GASJ08J86B027229	Línea:	CORSA ACTIVE
Chasis:	9GASJ08J86B027229	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110159681 del 22/11/2005, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2688 del 25-08-2009, Radicado en SDM el 07-09-2009 Nro de expediente 090535, Proferido de JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N.14-33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de BCSC S.A. en contra de SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA.

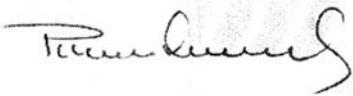
Limitación a la propiedad: Prenda a: BCSC S A .

Historial de propietarios: hasta DIEGO FERNANDO PAVA PAVA, C93132705; EMPERATRIZ MORENO, C20622733.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 4 de diciembre de 2009 a las 14:09:48

A solicitud de: JESUS DAVID PEÑA AVILA con C.C. C1010179497 de Bogotá.


Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

stela 3162 of



JUZGADO PENITENCIARIO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C. Veintidós de marzo de dos mil once

62

En atención a la solicitud que antecede y registrado el embargo e inmovilizado como se encuentra el vehículo automotor de placas N° BTK - 466, Modelo 2006, Marca Chevrolet, decretase su secuestro.

Para la práctica de esta diligencia comisionase con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, que por reparto le corresponda su conocimiento. O al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

Designese secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le pagará honorarios una vez sea devuelto el despacho comisario debidamente diligenciado.

Comuníquesele.

Líbrense despacho comisario con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

PABLO ALONSO CORREA PENA
Juez

3162

BOGOTÁ, D.C. 22 MAR. 2011

39.

23 MAR. 2011



CIJAD

67

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A)	INGRID ALEJANDRA LÓPEZ CAMELO
ABOGADO	INVERSIONES Y ASESORIAS ERPO

DEUDOR	SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER/ (C.C. o NIT: 93127137)		
ID No.	150881		
CREDITO	30001892746	CODIGO	T.812
TENEDOR AUTO	RODRIGUEZ CASTRO NIGUEL ALFONSO/ (C.C. o NIT: 11425802)		
Dirección:	CII 131 A No 89-91		
Teléfono:	317 510 8258		

MARCA	CHEVROLET	PLACA	BTK-466
LINEA	CORSA	MODELO	2006
VERSION	ACTIVE	CARROCERIA	3 PUERTAS
CILINDRAJE	1.400	SERVICIO	PARTICULAR
KILOMETRAJE	74.071	COLOR	AZUL EUROPA

A CARGO DE	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO	CAR 15 NO 17A-20 PARKING BOGOTA CENTER (AUTOMOVILES)
FECHA RETENCION (Ciudad)	21/Feb/2011 (Bogotá)
COMENTARIOS	

INFORME.- Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy 06 MAYO 2011 de 2011.

La Escribiente,


YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., 06 Mayo 2011 de dos mil once (2011)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 166

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 06 Mayo 2011. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor GESTIONEX JURIDICAS. e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese. La parte interesada debe allegar: S

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. <u>006</u> de hoy <u>Mayo 10</u> de 2011.
La Escribiente,  YOHANA ANDREA CRUZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1



04585

EL 1 MAYO 2011

SEÑOR(A)
GESTIONEX JURIDICAS SAS
CLL 12 NO 7-32 OFC 1210
BOGOTA D.C.

REF. Despacho Comisorio N. 166
Proceso No. 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 16-MAYO-2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

Señor
Juez 11 Civil Municipal de Descongestión
Bogotá, D.C.

Ref.: Radicación: 2009-535
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: **BCSC S.A**
Demandado: José Ever Sánchez Bocanegra
Juzgado comitente: 29 Civil Municipal de Bogotá.
Asunto: Sustitución poder D.C. 166

Efraín de J. Rodríguez Perilla, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al Señor Juez, que sustituyo el poder que me faculta para actuar dentro del presente asunto, en cabeza de la abogada **Francisca Rodríguez López**, portadora de la Tarjeta Profesional **103.810** del C. S. J. y de la Cédula de Ciudadanía No. 52.073.522 de Bogotá. D.C., para que asista a la práctica de la diligencia de Secuestro del vehículo de placas **BTK466**.

La Doctora **Rodríguez López**, queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, transigir y en general todas las facultades inherentes a su cargo.

Del señor Juez,



Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 C. S. J.

Acepto:



Francisca Rodríguez López
C. C. 52.073.522 de Bogotá
T. P. 103.810 C.S.J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

RODRIGUEZ PERILLA EFRAIN DE JESUS

quien se identificó con: C.C. **19434083**

y la T.P. No. **45190** del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. **16/05/2011** a las **01:28:31 p.m.**

exp0p910oa9zl9oo



LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.



PARKING BOGOTÁ CENTER LTDA.

NIT. 830.110.789-5

Nº F 1753

21 FEB 2011
1812

INVENTARIO AUTOS FAMILIARES UTILITARIOS, 4X4 Y PICK UP

Fecha Entrada 21 Feb 2011 Hora: 16:00 Motivo Ingreso: FTM BARRCO
 Juzgado 29 Civil Municipal Ref: BARRCO BARRCO VS SANCHEZ
 BOGOTÁ S.A. y PAUSA PAUSA DIFERENCIADA Proceso No: 090535

DATOS PROPIETARIO O POSEEDOR

Apellido y Nombre RODRIGO FELIX RODRIGUEZ MIGUEL Cédula No: 11 72 5 802 De PAUSA
 Dirección Cra 131A 89-91 Teléfono 317 510 82 58 Ciudad BOGOTÁ
 E-mail

DATOS VEHICULO

Placa BTIC 466 Marca CHEVROLET Linea COPCA Modelo 2006 Version ACTIVO
 Carrocería COCINE Color AZUL EUROPA Servicio PARTICULAR Kilometraje 74.031
 Cilindros 400 Motor Gas Diesel Mecánico Automático
 Gasolina Gas Diesel Mecánico Automático
 Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando Grúa Remolcado
 Tarjeta Propiedad OL Llaves 1 Control Bloqueo Central 1 Clave 12312

ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO		X		1	PARLANTES	X		
1	BABERO DELANTERO	X			1	PLANTA	X		
1	PERSIANA	X			1	PANTALLA DVD	X		
1	EMBLEMAS INCOMPLETO	X	X		1	RADIO SIN FRONTAL			X
2	FAROS	X			1	ANTENA RADIO	X		
1	DIFERENCIALES	X			1	TAXIMETRO	X		
1	COOYOS	X			1	RADIO DE COMUNICACIONES	X		
1	EXPLORADORAS	X			1	ANTENA DE COMUNICACIONES	X		
1	LUZES LATERALES	X			1	RELOJ ORIGINAL	X		
1	COOYOS BOMPER	X			1	ENCENDEDOR	X		
2	BRAZOS LIMPIABRISAS	X			1	LUZ TECHO	X		
2	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	X			1	GENICEROS	X		
2	RETRORISORES EXTERIORES	X	X		1	MANILAS ALZAVIDRIOS	X		
1	RINES INCOMPLETO	X			1	MANILAS ABRE PUERTAS INT	X		
1	LLANTAS	X			1	PARASOLES	X		
1	COPAS	X			1	ESPEJO INTERIOR	X		
2	STOPS	X			1	DESCANSABRAZOS	X		
1	RUEDA LIBRE	X			2	SILLAS DELANTERAS	X		
1	TERCER STOP	X			1	SILLAS TRASERAS	X		
1	BOMPER TRASERO	X	X		1	FORROS	X		
1	LUZ FLACA	X			2	TAPIZADOS PUERTAS	X		
1	TAPA COMBUSTIBLE	X			1	BATERIA	X		
1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE	X			1	TAPA RADIADOR	X		
1	SALPICADEROS	X			1	TAPA LLENADO ACEITE	X		
2	ESTRIBOS	X			1	TAPA FRASCO EXPANSION	X		
2	VIDRIOS BUENOS MALOS	X			1	TAPA FRASCOS LAVAVIDRIOS	X		
1	LAMPIDRIOS	X			1	MEDIDOR DE ACEITE	X		
1	ESCOTILLA TECHO	X			1	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT	X		
2	CHAPAS EXTERIORES	X			1	TAPA DIRECCION HIDRAULICA	X		
1	BOCELES	X			1	SIRENA ALARMA	X		
1	ALFOMBRAS	X	X		1	CATO	X		
1	TAPETES	X	X		1	MANIVELA	X		
2	APOYA CABEZAS	X			1	COPA RUEDAS CRUCETA	X		
1	CINTURON DE SEGURIDAD	X			1	HERRAMIENTAS	X		
2	MANILAS EXTERIORES	X			1	LLAVERO	X		

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERIA

ESTADO GENERAL PINTURA Rayones en carrocería

OBSERVACIONES

FIRMA QUIEN ENTREGA

c.c. 11425072

MIGUEL CAJON
FIRMA QUIEN RECIBE

c.c. 101011086

FIRMA QUIEN INCAUTA

c.c. 02085
20829329

Dirección Principal: Cra. 15 No. 17A-20 P.4 • Telefax: 341 0508 - 341 0487 • Bogotá, D.C.

P.B.C.



Handwritten scribble or signature in the top right corner.

GESTIONEX JURÍDICA SAS

EDILBERTO EDUARDO BOHORQUEZ, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.109.996 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, **ABEL JARAMILLO ZULUAGA**, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.139.954 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, **OSCAR JARAMILLO ZULUAGA**, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.139.954 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, **LUIS ALBERTO HIGUERA NOY**, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.398.410 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá **ANA ELVIA MORENO PULIDO**, de nacionalidad colombiano, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.658.703 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, **ELIBERTO MORENO PULIDO**, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.085 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, **IVÁN DARÍO RAMÍREZ CUPIDO**, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.758.716 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, **REINEL ROJAS BERNAL**, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.409.960 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, **TITO IGNACIO TORRES PALACIOS**, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.203.420 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá y **MARÍA VICTORIA TRIVIÑO BUITRAGO** de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.660.384 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, declaran haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **GESTIONEX JURÍDICA SAS**, para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración, con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00), dividido en DIEZ (10) acciones ordinarias de valor nominal de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) cada una, que han sido liberadas en su totalidad, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO MUNICIPAL PRESENTACIÓN ORIGINAL

Fecha: 12 MAR 2016
compareció, ante el secretario de este despacho, Ana-elvia Moreno Pulido quien presenta la C.C. No. 41.658.703 de Bogotá T.P. No. _____

Carpet No. _____ Y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Co. No. _____
Sec. No. _____



JUZGADO CUARENTA Y CINCO MUNICIPAL PRESENTACIÓN ORIGINAL

Fecha: _____
compareció, ante el secretario de este despacho, Eliberto Moreno Pulido quien presenta la C.C. No. 79.264.085 de Bogotá T.P. No. _____

Carpet No. _____ Y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, Eliberto Moreno Pulido
Secretario(a), _____



01

* 4 9 0 5 9 2 4 *

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: _____
comparció, ante el secretario de este despacho,
Abel Jaramillo Zuluaga
quien presenta la C.C. No. 139.954
de Bogotá T.P. No. _____
Carnet No. _____ Y manifestó que la(s) firma(s)
que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y
es la misma que acostumbra en todos sus actos
públicos y privados.

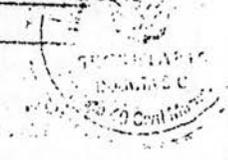
El Compareciente, _____
Secretario(a), _____



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: _____
comparció, ante el secretario de este despacho,
Reinel Rojas Bernal
quien presenta la C.C. No. 80.409.980
de Bogotá T.P. No. _____
Carnet No. _____ Y manifestó que la(s) firma(s)
que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y
es la misma que acostumbra en todos sus actos
públicos y privados.

El Compareciente, _____
Secretario(a), _____



Fecha: _____
comparció, ante el secretario de este despacho,
Juan Darío Ramírez Cupido
quien presenta la C.C. No. 79.758.716
de Bogotá T.P. No. _____
Carnet No. _____ Y manifestó que la(s) firma(s)
que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y
es la misma que acostumbra en todos sus actos
públicos y privados.

El Compareciente, _____
Secretario(a), _____

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: _____
comparció, ante el secretario de este despacho,
Italo Ignacio Torres Palacios
quien presenta la C.C. No. 19.203.920
de Itaque T.P. No. _____
Carnet No. _____ Y manifestó que la(s) firma(s)
que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y
es la misma que acostumbra en todos sus actos
públicos y privados.

El Compareciente, _____
Secretario(a), _____



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: _____
comparció, ante el secretario de este despacho,
Edilberto Bustago Bohorquez
quien presenta la C.C. No. 19.109.996
de Bogotá T.P. No. _____
Carnet No. _____ Y manifestó que la(s) firma(s)
que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y
es la misma que acostumbra en todos sus actos
públicos y privados.

El Compareciente, _____
Secretario(a), _____

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: _____
comparció, ante el secretario de este despacho,
Oscar Jaramillo Zuluaga
quien presenta la C.C. No. 17.188.848
de Bogotá D.C. T.P. No. _____
Carnet No. _____ Y manifestó que la(s) firma(s)
que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y
es la misma que acostumbra en todos sus actos
públicos y privados.

El Compareciente, _____
Secretario(a), _____



10 3

SECRETARIA



GESTIONEX JURIDICAS S.A.S.
Nit. 900.396.586

000016

Handwritten initials or mark.

SEÑOR

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Ciudad.

Referencia: Autorización Para asistir en calidad de secuestre a
Diligencia judicial.

Secuestro de Vehículo

IVAN DARIO RAMIREZ CUPIDO, mayor de edad, con domicilio en Bogota D.C., identificado con cedula de ciudadanía numero 79.758.176 de Bogota, en mi condición de Representante legal de la empresa **GESTONEX JURIDICAS SAS**, como consta en el certificado de cámara y comercio de Bogota confiero **AUTORIZACION** al señor Ana Elvia Moreno Pulido identificado con cedula de ciudadanía numero 41.658703 expedida en Bogota quien ostenta calidad de socio de la mencionada y presenta carnet expedido por la oficina judicial, para que en nombre y representación de ésta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre de bien inmueble, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 166 proveniente del juzgado 29 civil

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6 del acuerdo 7940 de 2010

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente

Handwritten signature of Ivan Dario Ramirez Cupido.

IVAN DARIO RAMIREZ CUPIDO

C.C 79.758.716 de Bogotá.

Representante legal

Gestionex Juridicas SAS

Nit. 900396586-8

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACION FENECIDA
Fecha: 12 ABR 2011
compareció, ante el secretario de sala del señor Juan Dario Ramirez C quien presenta la C.C. No. 79.758.176 de Bogota. T.F. No. _____
Carnet No. _____. Y manifiesto que es el titular de la diligencia que se presenta en su poder y que se le confiere la misma que se inscribe en todos sus libros públicos y privados.
El compareciente, _____
Secretario(a), _____





**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.**

**Secuestro de vehículo D. C. No. 166 del Juzgado 29 Civil circuito
() () Municipal (X) Familia () De Bogotá RADICADO 110415043
PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2009-535
DEMANDANTE BANCO BCSC CONTRA JOSE HEBERT SANCHEZ BOCANEGRA
Y OTRO.**

En Bogotá, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil once (2011), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) Doctor (a) FRANCISCA RODRIGUEZ LOPEZ _ con la C.C. No.52.073.522 de BOGOTA y T. P. No. 103.810 del CSJ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante (), con poder de sustitución (X) conferido por EFRAIN RODRIGUEZ PERILLA para la presente diligencia y a quien el Despacho le reconoce personería jurídica para actuar. Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente (), por este despacho () relevado por no estar en la lista (), por no concurrir al sitio de la diligencia (), señor Empresa GESTIONEX JURIDICAS SAS Autoriza a la Sra. ANA ELVIA MORENO PULIDO identificada con NIT No. 900-396-586-8 y licencia vigente 2012 , quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, estar ubicado en CRA 8No. 16-79 oficina 806 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones y teléfono 3115911937 El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es Cra 15 No. 17 A 24 parqueadero la PARKING BOGOTA CENTER. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por CINDY JOHANA DIAZ MURCIA con C.C. No.1.023.878 706 de BOGOTA _ a quien se entera del objeto de la diligencia y nos permite el acceso al sitio donde se encuentra el Vehículo cuyas características se describen a continuación:

PLACAS BTK-466
MARCA_CHEVROLET
LINEA___CORSA ACTIVE
CLASE___AUTOMOVIL
MODELO 2006
COLOR AZUL EUROPA
CHASIS 9GASJ08J86B027229 MOTOR No._3H0014645
SERIE No. 9GASJ08J86B027229
SERVICIO PUBLICO () PARTICULAR (X)
PASAJEROS 5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra en estado: BUENO () RAYADO () GOLPEADO (), CONFORME AL ACTA DE INVENTARIO ANEXA AL DILIGENCIAMIENTO (x) No F1753 de fecha febrero 21 de 2011 . Se deja constancia por el despacho que no se pudo comprobar su estado mecánico ni eléctrico. No habiendo oposición legal por decidir el juzgado DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO antes descrito y del mismo hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el vehículo antes cautelado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y oportunamente rendiré los respectivos informes al juzgado comitente. De otro lado se pagará el valor adeudado de parqueadero para su retiro. Como honorarios al secuestre el Juzgado se abstiene de fijarlo conforme a lo ordenado por el comitente. Acto seguido el despacho deja

21

constancia que se observaron las formalidades de Ley dentro de la presente diligencia. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

La Juez,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

El apoderado

[Signature]
FRANCISCA RODRIGUEZ LOPEZ

El secuestre

[Signature]
GESTIONEX JURIDICAS SAS autoriza a ANA ELVIA MORENO PULIDO

Quien atiende la diligencia

[Signature]
CINDY JOHANA DÍAZ MURCIA

La Escribiente,

[Signature]
YOHANA ANDREA CRUZ

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
BOGOTÁ D.C. 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al *especho*
16 JUN 2011
[Signature]

22

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Veinte de junio de dos mil once

Tienese por agregado el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado para los efectos del Art. 34 del C.P.C.

auxiliar de la Justicia preste caución por la suma de \$ 60.000, dentro de los diez días siguientes a la comunicación del presente auto y, a quien se le pone en conocimiento el contenido del Art. 688 del C.P.C, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez días siguientes a la comunicación del presente auto.

Comuníquesele.

Asígnasele como honorarios al secuestre la suma de \$ 150.000, los cuales deberán de ser cancelados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO

Núm. 60 hoy 22 JUN 2011

MARTANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '3' with a small circle to its left.

TELEGRAMA No 847

Señor(a) Secuestre:

GESTIÓNEX JURIDICAS SAS - AUTORIZA A ANA ELVIA MORENO PULIDO
CARRERA 8 # 16-79 OF. 806
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2009-0535 COMUNICOLE PRESTE CAUCIÓN POR
LA SUMA DE \$600.000.00. TERMINO 10 DÍAS A LA NOTIFICACIÓN DEL
PRESENTE AUTO. SE LE FIJAN COMO HONORARIOS LA SUMA DE \$ 150.000.00.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
LA SECRETARIA

Efraín de J. Rodríguez Perilla

Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá D.C.

10081 29-JUN-'11 12:17

JUZG 29 CIVIL MPAL.

Ref. Radicación : **2009-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **BCSC S.A.**
Demandado : **José Ever Sánchez Bocanegra**
Diego Hernando Pava Pava
Cuaderno : **Dar trámite a Avalúo**

Actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva darle tramite al Avalúo allegado a su Despacho el día 25 de Mayo de 2011.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por auto del 20 de Junio de los corrientes, el Despacho Comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado 11 Civil Municipal De Descongestión de Bogotá D.C, fue agregado al expediente.

En consecuencia sírvase señor Juez, proceder de conformidad con lo señalado en el artículo 516 del C.P.C.

Del Señor Juez,

Efraín de J. Rodríguez Perilla

C. C. 19.434.083 de Bogotá

T. P. 45.190 C. S. J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Recibido en la fecha y pasa al despacho

NOV 15 JUL 2011

EJRP/frl

3162

[Handwritten mark]

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Diecinueve de julio de dos mil once

En atención a la anterior solicitud, del avalúo allegado por la parte demandante y que obra a folio 57 de este cuaderno, SE CORRE TRÁNSITO a la demandada por el término legal de tres días.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten signature]
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La presente providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO.
Núm. 73 hoy 22 JUL 2011
MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

[Faint watermark: Corte Superior de lo Contencioso Administrativo]

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá, D. C.

JUZG 29 CIVIL MPBL.

11484 29-JUL-11 10:59

GA

Ref.: Radicación : **2009-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **BCSC. S. A.**
Demandado : **José Ever Sánchez Bocanegra y otro**
Asunto : **Solicita Fecha Remate**

Actuando como Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien trabado en la litis, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

De otra parte y de conformidad con lo normado en el artículo 528 Parágrafo 1, del C.P.C., comedidamente, solicito al Señor Juez, se sirva comisionar para llevar acabo diligencia de remate al **Martillo** al **Banco Popular**.

Cordialmente,

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 C. S. J.
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
ABOGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Recibido en la fecha y pasa al despacho

3 AGO 2011

ERPO/humo

3162

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., agosto ocho de dos mil once

No 090535

Como quiera que el avalúo presentado no fue objetado, el Juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con la solicitud que antecede y en aplicación del parágrafo 1° del Art. 528 del C.P.C., para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo automotor de placas BTK - 466 legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro el presente proceso; COMISIONASE con amplias facultades al MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.

Adviértase que será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación del 40% del mismo.

La parte interesada acredite las publicaciones respectivas de conformidad con el Art. 55 de la ley 794 de 2003.

Se advierte a los interesados que el remate se deberá adelantar de conformidad con el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. 03	del 10 AGO 2011
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	

DESPACHO COMISORIO No. 409
EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
A LA ENTIDAD BANCO POPULAR S.A. (MARTILLO)
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 090535 INICIADO POR BCSC S.A. CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil once y de conformidad con la aplicación del Parágrafo 1 del Artículo 528 del C.P.C., se le ha comisionado para que lleve a cabo el Remate del Vehículo automotor de placas No. BTK - 466 debidamente embargado, secuestrado y avaluado en éste proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del porcentaje legal del 40%.

INSERTOS

Se anexa copia del avalúo respectivo y copia del auto que ordenó la comisión.

Avaluado en la suma de \$ 11.789.000.00

El doctor EFRAÍN DE J. RODRÍGUEZ PERILLA, identificado con C.C. # 19.434.083 y portador de la T.P. # 45.190 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy diecinueve de agosto de dos mil once.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

**MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA**

Recibo
Mariana Velez R.
5223113300
30-8-11
[Signature]

9

DESPACHO COMISORIO No. 409
EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
A LA ENTIDAD BANCO POPULAR S.A. (MARTILLO)
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 090535 INICIADO POR BCSC S.A. CONTRA SÁNCHEZ BOCANEGRA JOSÉ EVER Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil once y de conformidad con la aplicación del Parágrafo 1 del Artículo 528 del C.P.C., se le ha comisionado para que lleve a cabo el Remate del Vehículo automotor de placas No. BTK - 466 debidamente embargado, secuestrado y avaluado en éste proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del porcentaje legal del 40%.

INSERTOS

Se anexa copia del avalúo respectivo y copia del auto que ordenó la comisión.

Avaluado en la suma de \$ 11.789.000.00

El doctor EFRAÍN DE J. RODRÍGUEZ PERILLA, identificado con C.C. # 19.434.083 y portador de la T.P. # 45.190 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy diecinueve de agosto de dos mil once.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.


MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
ALTA INGENIERÍA POPULAR S.A. (MARITIMO)
FOLIO 100 - 1000000

que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NO 000333 INICIAL
POR BOSCO S.A. CONTRA SANCIONES BOGOTANAS JOSÉ LUIS Y
DIEGO FERNANDO PAVA PAVA por auto de fecha ocho de agosto
de dos mil noventa y dos con fundamento en la aplicación del artículo 1 del
Decreto 1989 de 1992, se le ha comisionado para que lleve a cabo el
Examen del Vehículo automotor de placas No. BK - 466 debidamente
matriculado, se realice en este proceso, según lo dispuesto en el
Decreto 1989 de 1992, el 10% del valor que se consigne en el
Decreto 1989 de 1992.

INSTRUCIONES

Se anexa copia del auto y de los respectivos valores de los autos que se
comisiona.

Atentamente en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 11 de agosto de 1992.

El doctor LEIVIS DE J. RODRÍGUEZ PERILLA, identificado con C.C.
N. 18.434.083 y portador de la C.F. N. 49.190 del 07 de 1991, actuando
en nombre de la parte actora.

Se firma el presente despacho hoy mediante el auto de fecha de dos mil
noventa y dos.

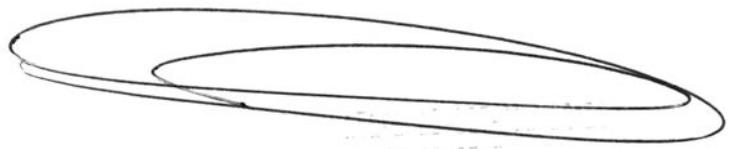
DOCUMENTO
CUALQUIER ENMIENDADURA O TACHON AMPLIA ESTE

MARIANA DEL PILAR VELAZQUEZ
SECRETARIA



GERENCIA DEL MARTILLO
Ventas ágiles, compras seguras

913-007159-11



Señor Juez
VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33

S.

D.

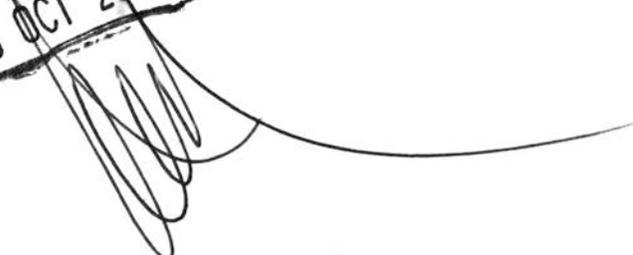
REF: DESPACHO COMISORIO No.409 PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 090535 DE BCSC S.A. HOY BANCO CAJA SOCIAL Con NIT. 860.007.335-4 CONTRA JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA Y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA Y

Por medio del presente escrito, nos permitimos DEVOLVER SIN TRAMITAR EL ORIGINAL DEL DESPACHO COMISORIO de la referencia, en razón a que al demandado **DIEGO FERNANDO PAVA PAVA** solo le corresponde el 50% de propiedad del vehículo, en consecuencia no podemos realizar el remate por el 100% del mismo.

Del señor Juez, con todo respeto,



BELISI YANETH LÓPEZ CETINA
Abogada del Martillo
Banco Popular

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
RIZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Recibido en la fecha y pasa al despacho
20 OCT 2011


21

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Veinticuatro de octubre de dos mil once

El escrito que precede allegado por el martillo del Banco Popular, se
tiene en conocimiento de la parte demandante, para lo que se pronuncie
sobre lo que estime pertinente.

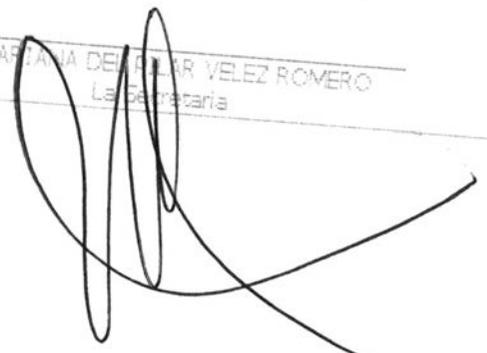
NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CARREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia
se notifica a las partes por anotación en ESTADO
Núm. 134 hoy 26 OCT 2011.

MARTINA DEL ROSAR VELEZ ROMERO
La Secretaria



Efraín de J. Rodríguez Perilla

Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá, D. C.

03163 8-MAR-2013 8:23

JUZGADO 29 CIVIL MPRL

Ref.: Radicación : **2009-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **Banco Caja Social**
Demandado : **José Ever Sánchez y otro**
Asunto : **Solicitud Fecha Remate**

Actuando en calidad de Apoderado de la Parte Actora dentro del asunto de la referencia y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **BTK 466** trabado en la litis, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

Efraín de J. Rodríguez Perilla

C. C. 19.434.083 de Bogotá

T. P. 45.190 C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.



ERPO/humo

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
21 MAR 2013

HOY

3162

83

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril tres de dos mil trece**

No 090535

De conformidad con el escrito que antecede, y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate de los derechos de cuota sobre el vehículo automotor de placas No BTK - 466, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, señalar la hora de las 8-30 del día 16 del mes de Mayo de 2013.

✶ Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Fíjese aviso y entréguese para su publicación en un diario de amplia circulación nacional, como lo ordena el Art. 525 del C. de P. Civil, y dese cumplimiento a lo ordenado en el Art. 55 de la ley 794 de 2003.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. <u>43</u>	hoy <u>05 ABR 2013</u>
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	

Solicitud
2009-0535

84

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Abogado

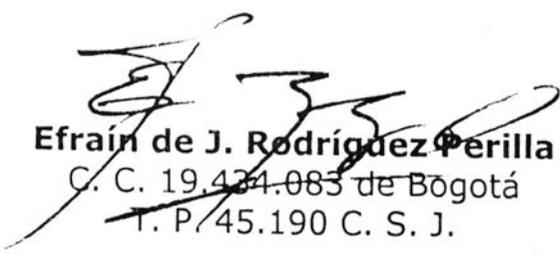
Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá, D. C.

83164 P-MP-2009-0535
JUZGADO 29 CIVIL MPB

Ref.: Radicación : **2009-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **Banco Caja Social**
Demandado : **José Ever Sánchez y otro**
Asunto : **Solicitud Fecha Remate**

Actuando en calidad de Apoderado de la Parte Actora dentro del asunto de la referencia y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **BTK 466** trabado en la litis, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,


Efraín de J. Rodríguez Perilla
C. C. 19.434.083 de Bogotá
T. P. 45.190 C. S. J.

adrián, quien el próximo veinticinco (25) de mayo y con ellos, su mayor de edad. -
Comunique a la Notaría 23 del Circulo de Bogotá a

85
Efraín de J. Rodríguez Perilla

Abogado

Señor
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá D.C.

Desp. 21
JUZGADO 29 CIVIL MPAL

04194 3-APR-13 9:43

Ref. Radicación : **2009-0535**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **Banco Caja Social**
Demandado : **José Ever Sánchez y otro**
Cuaderno : **Solicito Dar tramite**

Actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva darle tramite al memorial allegado a su Juzgado el **08 de Marzo de 2013**, en que se solicita fijar fecha de remate del vehículo de placas BTK-466.

Ruego al Operador Judicial, en aras de la Celeridad y Economía Procesal imprimir el trámite correspondiente a las solicitudes, habida cuenta que con esta demora se están causando graves perjuicios económicos a mi mandante.

Me permito allegar copia informal donde aparece la constancia de recibido de los citados documentos por parte de su Juzgado.

Del Señor Juez,

Efraín de J. Rodríguez Perilla
Efraín de J. Rodríguez Perilla

C. C. 19434.083 de Bogotá

T. P. 45.190 C. S.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.

ERPO/gg

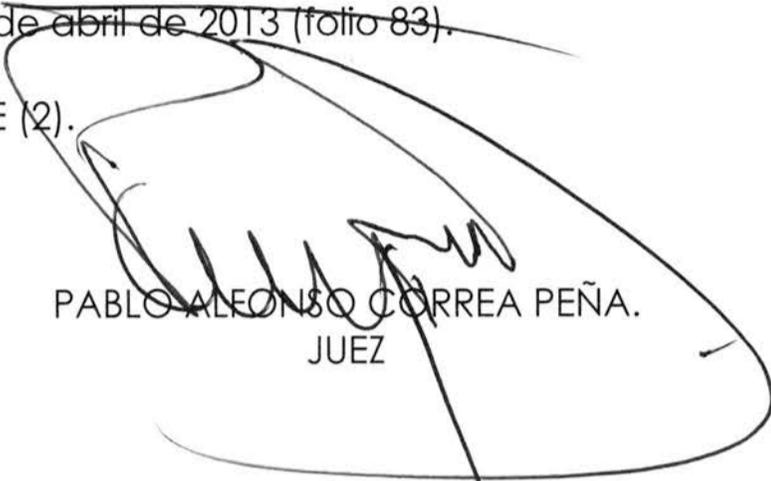
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
HOY 23 ABR 2013 3162
(21)

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril treinta de dos mil trece**

No 090535

El memorialista estese a lo dispuesto a lo ordenado en auto de fecha 3 de abril de 2013 (folio 83).

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. 58	hoy 03 MAY 2013
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Se deja constancia que el remate señalado para el día de hoy 16 de mayo de 2013, a la hora de las 8.30 A.M., dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2009-0535 INICIADO POR B.C.S.C. S.A. CONTRA JOSÉ EVER SÁNCHEZ BOCANEGRA, por cuanto la parte interesada no aportó la publicación para el efecto.

LA SECRETARIA,

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.





00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

TELEGRAMA N° 14-128

FECHA DE ENVÍO:

15 DEC 2014

SEÑORES
BANCO BCSC S.A.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CARRERA 7 No. 77 – 65 PISO 10
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO N° 11001-40-03-029-2009-00535-00 iniciado por BCSC S.A.. contra JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN. SE ORDENÓ NOTIFICARLE ACERCA DE LA RENUNCIA DE PODER DEL DOCTOR EFRAÍN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA, QUIEN ACTUABA EN REPRESENTACIÓN DE SU ENTIDAD.

LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE SUJETA A LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



FRANQUICIA

ROBERTO URIBE RICAURTE

Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910 - 3099811
Carrera 6ª No. 26 B - 85 Piso 13
Bogotá - Colombia

00

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo mixto de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ Y DIEGO FERNANDO PAVA** Radicado No. **2009-535**

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Aborando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a su Despacho se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Atentamente,

Roberto Uribe Ricaurte
ROBERTO URIBE RICAURTE
T.P. No. 31.426 del C.S.J.

S. I. C. A.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Particular 1/1
42909 17-AUG-16 8:44

ENTRADA AL DESPACHO
Municipalidad de Bogotá



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

9 NOV 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

90

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



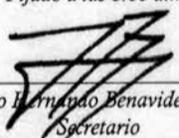
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., agosto veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 029 2009 00535

Previo a resolver sobre la petitoria que precede¹, se conmina al libelista a dar cumplimiento al proveído de **septiembre 29 de 2014**², decisión mediante la cual se le requirió para que acreditara la calidad con la cual aducía obrar su poderdante.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 89 hoy agosto 24 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Fernando Benavides Galvis
Secretario

ASSF

¹ Ver folio 89 del cuaderno cautelar.

² Ver folio 140 del cuaderno principal.

14

ROBERTO URIBE RICAURTE
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910 - 3426920
Carrera 6ª No. 26 B - 85 Piso 13
Bogotá - Colombia

Adián
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

08520 14-AUG-'18 15:52

467

1P

91

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Mixto de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA Y DIEGO FERNANDO PAVA Rad 2009-535**

Remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a su Despacho, se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Atentamente,

Roberto Uribe Ricaurte

ROBERTO URIBE RICAURTE

T.P. No. 31.426 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 AGO 2018 04

Al despacho del Señor (a) Juez noy _____
Observaciones: _____
El (a) Secretario (a) _____



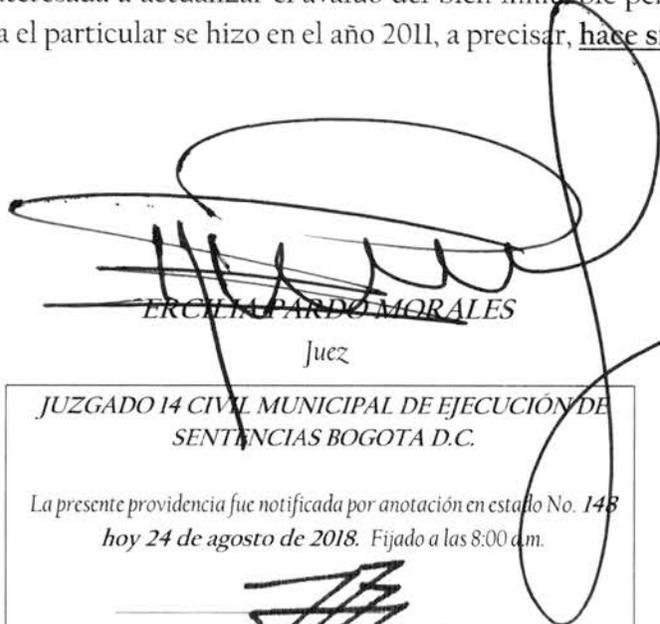
92

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés de agosto de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 029 02009 00535 00

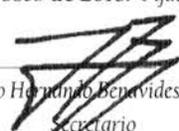
Previo a acceder a la solicitud de fijación de fecha para la celebración de la almoneda¹, se conmina a la parte interesada a actualizar el avalúo del bien inmueble perseguido en el pleito, pues la labor que para el particular se hizo en el año 2011, a precisar, hace siete años².

Notifíquese,


~~ERCHÍA PARDO MORALES~~
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 148 hoy 24 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 91 de ésta encuadernación.

² Ver folios 53 y 55 de esta encuadernación.



TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehículos

Nit.: 830.068.000-4

93

DATOS VEHICULO

PLACA	BTK-466	KILOMETRAJE	74071	SERVICIO	Particular
MARCA	CHEVROLET	LINEA	CORSA	CILINDRAJE	1300
VERSION	CORSA	MODELO	2006	COLOR	AZUL EUROPA

DATOS DEUDOR

No Doc	93127137	Nombre	SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER
Id No.	30001892746	Ref Orig *Credito	150881



ACCESORIOS

RADIO	1 VENTILADOR	1 TAPA GASOLINA	1
CAJA DE CD	- FAROLAS	2 PLUMILLAS TRASERAS	1
PARLANTES	4 AIRE ACONDICIONADO	- COPAS	4
ESPEJOS INTERNOS	1 EXPLORADORAS	2 TAPETES	3
ESPEJOS EXTERNOS	2 GATO	1 DESEMPAÑADOR	1
ENCENDEDOR	1 CRUCETA	-	
ALARMA	1 PLUMILLAS DELANTERAS	2	

ESTADO CARROCERIA

OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
VIGAS DELANTERAS CHASIS	B	
VIGAS TRASERAS CHASIS	B	
CAPOT	B	
GUARDAFANGOS DEL. IZQ.	B	
PUERTA DEL. IZQUIERDA	B	
PARAL CENTRAL IZQ.	B	
PUERTA TRASERA IZQ.	B	
GUARDAFANGOS TRAS. IZQ.	B	
TAPA BAUL	B	
PANEL TRASERO	B	
BOMPER TRASERO	R ROYENES, PINTURA	
GUARDAFANGO TRAS. DER	B	
PUERTA TRASERA DER.	B	
PARAL CENTRAL DER.	B	
PUERTA DELANTERA DER.	B	
GUARDAFANGOS DEL. DER.	B	
PERSIANA	B	
BOMPER DELANTERO	R ARREGLO LATONERIA Y PINTURA	
CAPOTA	B	
VIDRIOS GENERAL	B	
TAPIZADO GENERAL	B	
MILLARE	B	
LATONERIA GENERAL	R CUADRAR CONJUNTO DELANTERO	450.000
PINTURA GENERAL	R PINTURA QUEMADA	1.200.000

LLANTAS

OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
LLANTA DEL. IZQ.	B	
LLANTA TRAS. IZQ.	B	
REPUESTO	B	
LLANTA TRAS. DER	B	
LLANTA DEL. DER.	B	

CONJUNTO IMPULSOR

OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
CAJA VELOCIDADES	B	
TRANSMISION	B	
CLUTCH	B	
BOMBA O GUAYA	B	
CARDANES CRUCETAS	B	
EJES	B	
HOMOCINETICAS	B	



TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehículos

Nit.: 830.068.000-4

94

DATOS VEHICULO

PLACA	BTK-466	KILOMETRAJE	74071	SERVICIO	Particular
MARCA	CHEVROLET	LINEA	CORSA	CILINDRAJE	1300
VERSION	CORSA	MODELO	2006	COLOR	AZUL EUROPA

DATOS DEUDOR

No Doc	93127137	Nombre	SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER
Id No.	30001892746	Ref Orig *Credito	150881

MOTOR

Compresion Cilindros Lb/pulg

Cil.No.1	Cil.No.2	Cil.No.3	Cil.No.4	Cil.No.5	Cil.No.6	Cil.No.7	Cil.No.8	Promedio	Condicion
								0	Mala

OBSERVACIONES

SIN VERIFICAR NO ENCIENDE

Prueba Vacio (Pulg.Hg)Análisis General Vacuómetro

VELOCIDAD MOTOR

LECTURA VACUOMETRO

OBSERVACIONES

SIN VERIFICAR

Presentacion general:

FUGAS ACEITE
COLOR_GASES

ACCESORIOS MOTOR

	OBSERVACIONES	VR.REPUUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
RADIADOR	B		
CORREAS	B		
MANGUERAS	M	CRISTALIZADAS	180.000
BOMBA DE AGUA	B		80.000
PRESION DE ACEITE	B		
TEMPERATURA	B		

FRENOS

	OBSERVACIONES	VR.REPUUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
FRENOS DELANTEROS	M	CAMBIO DE DISCOS Y PASTILLAS	360.000
FRENOS TRASEROS	M	CAMBIO BANDAS Y CHUPAS	120.000
BOMBA FRENOS	B		80.000
SERVOFRENO	B		
MANGUERAS	B		
FRENO PARQUEO	M	REGLAJE	

SUSPENSION

	OBSERVACIONES	VR.REPUUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
AMORTIGUADORES DEL.	M	CAMBIO	360.000
AMORTIGUADORES TRAS.	M	CAMBIO	240.000
SUSPENSION DEL.	B		80.000
SUSPENSION TRAS.	B		40.000
BARRA ESTABILIZADORA	B		
TENSORES	B		
TIJERAS	B		

ELECTRICIDAD

	OBSERVACIONES	VR.REPUUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
BATERIA	M	CAMBIO	320.000
ALTERNADOR	B		15.000
ARRANQUE	B		
LUCES DELANTERAS	R	REPARAR	160.000
STOPS TRASEROS	B		80.000
FAROLAS	B		
RADIO	B		
ALARMA	B		



TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehículos

Nit.: 830.068.000-4

95

DATOS VEHICULO

PLACA	BTK-466	KILOMETRAJE	74071	SERVICIO	Particular
MARCA	CHEVROLET	LINEA	CORSA	CILINDRAJE	1300
VERSION	CORSA	MODELO	2006	COLOR	AZUL EUROPA

DATOS DEUDOR

No Doc	93127137	Nombre	SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER
Id No.	30001892746	Ref Orig *Credito	150881

DIRECCION

OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
CAIDA CASTER	B	
INCLINACION CAMBER	B	
CAJA DE DIRECCION	B	
BOMBA HIDRAULICA	B	
ROTULAS SUPERIORES	B	
ROTULAS INFERIORES	B	
BIELLETAS	B	
BARRAS COMPENSACION	B	

ITEMS ADICIONALES

OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
ITEM 1 M ARREGLO DE MOTOR PARA ENCENDIDO	980.000	550.000
ITEM 2	B	
ITEM 3	B	
ITEM 4	B	
ITEM 5	B	
ITEM 6	B	

FOTOS





TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehículos

Nit.: 830.068.000-4

DATOS VEHICULO

PLACA	BTK-466	KILOMETRAJE	74071	SERVICIO	Particular
MARCA	CHEVROLET	LINEA	CORSA	CILINDRAJE	1300
VERSION	CORSA	MODELO	2006	COLOR	AZUL EUROPA

DATOS DEUDOR

No Doc	93127137	Nombre	SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER		
Id No.	30001892746	Ref Orig *Credito	150881		

OBSERVACIONES GENERALES

VALORACION

DE ACUERDO A ESTAS APRECIACIONES SIN TENER EN CUENTA DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

Total aprox. repuestos 2.720.000

Total Aprox. Mano de Obra 2.695.000

EL VALOR COMERCIAL POR MODELO Y ESTADO ACTUAL ES 5.585.000

TOTAL ARREGLOS 5.415.000

EL VALOR COMERCIAL POR MODELO Y PRECIO DE MERCADO ES 11.000.000

Valor peritaje

Fecha del Avaluo 2018-09-19

Avaluator

LANCHEROS IVAN DEL CARMEN

Firma

96

Roberto Uribe Ricaurte

Abogado

uriberoberto@telmex.net.co

Tels. 2432910 - 3426920

Carrera 6 No. 26 B - 85 Piso 13

Bogotá - Colombia

5f
del

97

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

14
2008-2010

REFERENCIA: Proceso ejecutivo mixto de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA y DIEGO FERNANDO PAVA** Radicado **2009-535**

DE EJEC. MPAL. RADICAC.
05916 4-OCT-'18 8:07

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito acompaño avalúo elaborado por la firma TALLER A3, Chequeo de y Avalúo de Vehículos, donde consta que el vehículo objeto de la garantía prendaria tiene un avalúo comercial de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5'585.000.00)**. De conformidad con lo establecido en el Art. 444 del C.G.P.

En orden a lo anterior, atentamente me permito solicitar a su Despacho se corra traslado del anterior avalúo por el termino legal correspondiente.

Atentamente,


ROBERTO URIBE RICAURTE

T.P. 31.426 del C.S.J.

OF. ELEC. MP. R. RADICAC.

88218 4-OCT-18 8:47



Unidad Administrativa
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2018 04

Al despacho del Señor (*) juez hoy _____
Observaciones _____
El Jefe de Despacho _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

98

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso 29-2009-00535

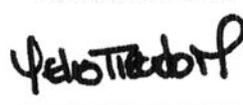
Atendiendo la petición que antecede¹, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días al extremo ejecutado del avalúo del automotor identificado con placas BTK-466, presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de (\$5.585.000,00).

Finalizado el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

135

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 184 hoy 16 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

¹ Ver folio 97 C.2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 OCT 2018 04

Al despacho del Señor Juez

Conservación

El Juez Conservador

(2)

ROBERTO URIBE RICAURTE

Abogado

uriberoberto@telmex.net.co

Teléfonos 2432910 – 3426920

Carrera 6ª No. 26 B – 85 Piso 13

Bogotá – Colombia

14

99

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ Y DIEGO FERNANDO PAVA** Rad **2009-535**

Remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a su Despacho, se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Atentamente,


ROBERTO URIBE RICAURTE
T.P. No. 31.426 del C.S.J.

Adm. 18/10
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
17639 22-OCT-'18 8:19
6456 Terminado

121



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

23 OCT 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez no. _____
Observaciones _____
El Abogado Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

JAN 11 11:13 AM '18
OF. EJEC. CIVIL N.º 14
17633 SS-OC-18 813



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 029 02009 00535 00

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con Placas BTK-466 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de (\$5.585.000.00).

Ejemplificado el presente auto, reingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Notifíquese,

[Handwritten Signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 192 hoy 26 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten Signature]
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.



Consejo Superior
de la Judicatura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretano (a)

[Handwritten signature]

8.76

101 (14)
HMG

Roberto Uribe Ricaurte
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910 - 3426920
Carrera 6ª No. 26 B - 85 Piso 13
Bogotá - Colombia

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

46243 18-JUL-'19 16:41
5832-105-14
TFI W

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA Y DIEGO FERNANDO PAVA** Radicado **2009-535**

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del comisorio y proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a su Despacho se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Lo anterior por cuanto se dio cumplimiento al auto de fecha 14 de febrero de 2019.

Atentamente,


ROBERTO URIBE RICAURTE
T.P. No. 31.426 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 029 2009 00535 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a. m. del día diecisiete del mes de septiembre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el automotor de placas BTK-466, posea el extremo ejecutado.

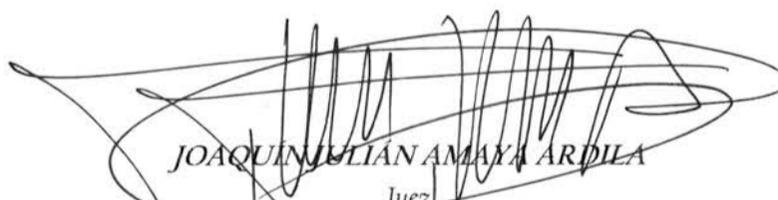
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

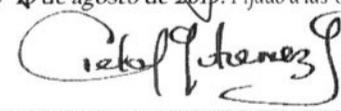
Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 141 hoy 13 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 101 de este cuaderno



Libertad y Orden
Republica de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-029-2009-00535-00 de BCSC S.A contra SANCHEZ BOCANEGRA JOSE EVER y DIEGO FERNANDO PAVA PAVA.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto de subasta.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

204

ROBERTO URIBE RICAURTE
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910-3099811
Carrera 6ª No. 26 B - 85 Piso 13
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA** Radicado 11001400302920090053500.

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a su Despacho se fije nueva fecha y hora para la practica de la diligencia de remate.

Atentamente,

Roberto Uribe Ricaurte

ROBERTO URIBE RICAURTE
T.P. No. 31.426 del C.S.J.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>2</i>
U	<i>John</i>
RADICADO	<i>2005. 19. 14</i>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

03701 26-NOV-'20 15:36

705

Memorial fecha de remate radicado 11001400302920090053500

Roberto Uribe <uriberoberto@telmex.net.co>

Mié 25/11/2020 4:02 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (93 KB)

Memorial 25-11-2020 solicitud fecha de remate radicado 11001400302920090053500.pdf;

Buenas tardes.

En el archivo adjunto en formato pdf, se encuentra el memorial por medio del cual se solicita fecha de remate, en el siguiente proceso:

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA

Radicado: 11001400302920090053500

Juzgado de Ejecución: 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Juzgado de Origen: 29 CIVIL MUNICIPAL

Favor Confirmar recibido, atentamente

Roberto Uribe Ricaurte

RECIBIDO

2128



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10 DIC 2020

CS

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

09 03 DIC 2020

ANULADO

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

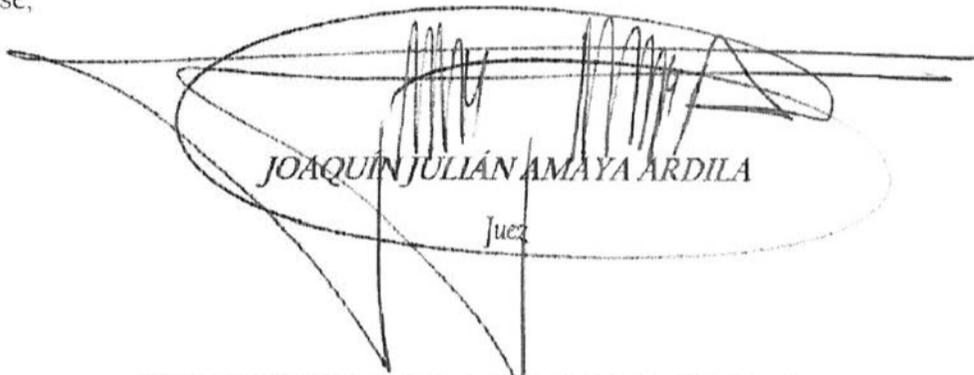
106

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 029 02009 00535 00

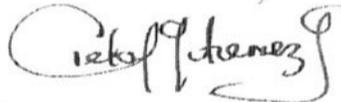
Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que actualice el avalúo del vehículo de placas BTK-466 perseguido en el proceso, pues el mismo fue aprobado en el año 2018, y al haber transcurrido más de dos años, el valor del mismo ha variado.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166 hoy 18 de diciembre de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S.®

NIT. 830.110.789-5

107

Señor Juez,
Décimo cuarto (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C
(Juzgado de origen 29 Civil Municipal de Bogotá, D.C)
E. S. D.

Radicado: 1100140030 29 2009 00535 00
Proceso: Ejecutivo mixto
De: BCSC S.A
Contra: José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava Pava
Asunto: Traslado vehículo BTK-466

José Ramón Laiton Pardo, identificado como figura al pie de mi rúbrica, obrando en calidad de representante legal de **Parking Bogotá Center S.A.S**, me permito informar que por cuestiones de logística, el vehículo de placas **BTK-466**, el cual se encuentra cautelado dentro de este asunto, y bajo la custodia de mi prohijada desde el veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011) de conformidad con el Inventario No. **F 1753**, fue trasladado a nuestras instalaciones Almacén Fortaleza Tintal, ubicadas en la Calle 10 No. 91 - 20 de la ciudad de Bogotá, D.C

Sírvase su Señoría poner en conocimiento de las partes y terceros dentro del asunto, la nueva ubicación del rodante, para todos los fines legales que correspondan.

Respetuosamente,

JOSE RAMON LAITON PARDO
C.C. 19.327.947 de Bogotá
Representante legal
Parking Bogotá Center S.A.S / Almacén Fortaleza Tintal
Nit. 830.110.789-5 - Matricula No. 02150226

Elaboró: JGOMEZ
Revisó: ALaiton
Revisó: YVargas

Vehículo: BTK-466
Código: T.812

2994-91-014.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Fecha impresión: 15-MAR-2011
Fecha: 15-MAR-2011 12:00
letu.

Traslado de rodante CAUTELADO / P 1100140030 29 2009 00535 De BCSC S.A contra José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava Pava

700

Notificaciones Legales <notilegal@cijad.com>

Vie 12/03/2021 9:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (784 KB)

Memorial BTK466}.pdf;

Señor Juez,

Décimo cuarto (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C

(Juzgado de origen 29 Civil Municipal de Bogotá, D.C)

E.  S. D.

Ejecutivo Mixto No. 29 2009 00535 de BCSC S.A contra José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava Pava

Por medio del presente mensaje de datos, respetuosamente me permito radicar memorial informando el traslado del rodante cautelado al interior de este expediente.

Respetuosamente,

José Ramón Laiton Pardo

Representante legal

Parking Bogotá Center S.A.S / Almacén Fortaleza Tintal



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

17 MAR 2021

En la fecha _____ se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

HB

Roberto Uribe Ricaurte
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910 - 3143589128
Carrera 6 No. 26 B - 85 piso 13
Bogotá - Colombia

169

Señor
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo mixto de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA** Radicado 11001400302920090053500

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a su Despacho se ordene correr traslado del avalúo presentado por el suscrito el **12 de enero de 2021**.

Acompaño copia del memorial y de la constancia de su envío.

Atentamente,



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

ROBERTO URIBE RICAURTE
C.C. 79.143.669
T.P. 31.426 del C.S.J.

26717 17-MAR-'21 11:09

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(6)
U	<i>U</i>
RADCADO	
2622-92-14	

MEMORIAL ACOMPAÑANDO AVALÚO RADICADO 11001400302920090053500

 yo
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
12/1/2021 10:50 AM

De yo 
uriberoberto@telmex.net.co

Para servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Memorial 12-01-2021 avalÃo vehÃculo 2021 radicado 11001400302920090053500.pdf (327 KB)

Buenos días.

En el archivo adjunto en formato pdf, se encuentra el memorial por medio del cual se acompaña el avalúo del vehículo objeto de la medida cautelar, en el siguiente proceso:

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: JOSE EVER SANCHEZ

Radicado: 11001400302920090053500

Juzgado de Origen: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Juzgado de Ejecución: 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Favor Confirmar recibido, atentamente

Roberto Uribe Ricaurte

Roberto Uribe Ricaurte

Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Tels. 2432910 - 3143589128
Carrera 6 No. 26 B - 85 Piso 13
Bogotá - Colombia

110

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo mixto de **BANCO CAJA SOCIAL** contra
JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA Radicado
11001400302920090053500

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito acompañar avalúo comercial del vehículo objeto del embargo y secuestro, consultada el día 4 de enero de 2021 de la página de Fasecolda, en el cual se indica que el valor comercial del automotor asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$11'100.000)**.

El anterior avalúo se presenta de conformidad con lo establecido en el numera 5° del art. 444 del CGP.

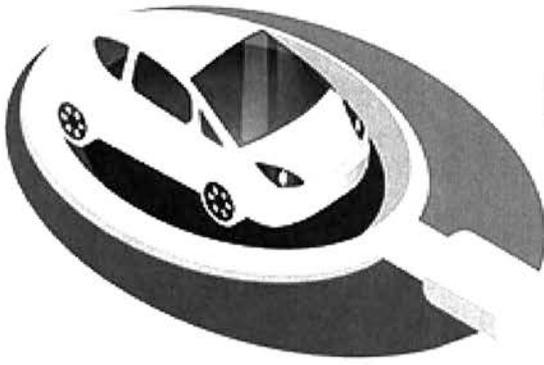
En consecuencia, ruego al despacho se corra traslado del avalúo presentado.

Atentamente,



ROBERTO URIBE RICAURTE
T.P. 31.426 del C.S.J.

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

× **2006**

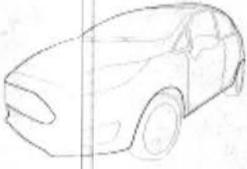
Elija una marca

× **Chevrolet**

Elija una referencia

× **Corsa**

111



Hatchback

Tipo Caja

Elija una opc...



Aire Acond.

Elija un...

Combustible

Elija una o...

Sunroof

Elija ...

Transmisión

Elija una op...

Tracción

Elija una o...

Frenos ABS

Elija un...

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

CHEVROLET CORSA

ACTIVE MT 1400CC 3P SA



Código Fasecolda Código Homólogo

01632024 01601123

Estado, Modelo

Usado, 2006

Clase

Automovil

Categoría, Tipología

Liviano pasajeros, Hatchback

MZ

Marca	CHEVROLET
Referencia	CORSA
Referencia 2	ACTIVE
Referencia 3	MT 1400 3P SA
Valor Sugerido	\$11,100.000

 Agregar al comparador

Aire acondicionado	No
Caja	Mecanica
Cilindraje	1389 cm³
Combustible	Gasolina
Ejes	2
Importado	No
Nacionalidad	COL
Pasajeros	5

Peso
945 kg

Potencia
84 hp

Puertas
3

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: No
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 2

Guía de Valores

113



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2021 Fasescolda (<https://fasescolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

MA

Solicitud tramite avalúo proceso 11001400302920090053500

Roberto Uribe <uriberoberto@telmex.net.co>

Lun 15/03/2021 10:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (464 KB)

Memorial 15-03-2021 solicitud correr traslado avaluo proceso 11001400302920090053500.pdf;

Buenos días.

En el archivo adjunto en formato pdf, se encuentra el memorial por medio del cual se solicita se de tramite al avalúo presentado el 12 de enero de 2021, en el siguiente proceso:

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: JOSE EVER SANCHEZ

Radicado: 11001400302920090053500

Juzgado de Origen: 29 CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA

Juzgado de Ejecución: 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

El suscrito actúa como apoderado de la parte actora.

Favor Confirmar recibido, atentamente.

Roberto Uribe Ricaurte



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
17 MAR 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

RB

26717 17-MAR-'21 11:09

115



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

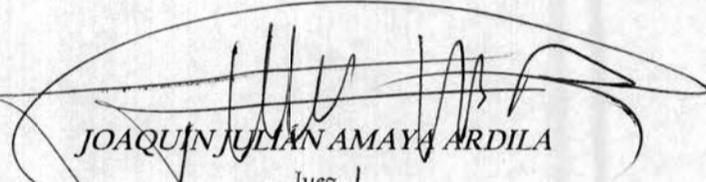
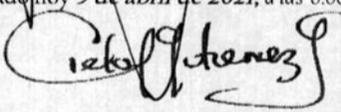
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 029 - 2009 - 00535

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por Parking Bogotá Center S.A.S., en el que se indica el traslado realizado sobre el vehículo automotor BTK - 466.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas BTK - 466 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de once millones cien mil pesos moneda corriente (\$11.100.000). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

Roberto Uribe Ricaurte
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910 - 3143589128
Carrera 6ª no. 26 b - 85 piso 13
Bogotá - Colombia

116

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

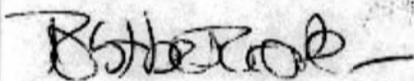
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA** Radicado 11001400302920090053500

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a su Despacho se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Atentamente,



ROBERTO URIBE RICAURTE
C.C. 79143669
T.P. No. 31426 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

60128 19-ABR-'21 10:35

3600-138-014.

Letra.

Roberto Uribe Ricaurte
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910 - 3143589128
Carrera 6ª no. 26 b - 85 piso 13
Bogotá - Colombia

117

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

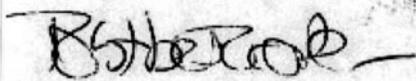
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA** Radicado 11001400302920090053500

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a su Despacho se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Atentamente,



ROBERTO URIBE RICAURTE
C.C. 79143669
T.P. No. 31426 del C.S.J.

Solicitud fecha de remate proceso 11001400302920090053500

MB

Roberto Uribe <uriberoberto@telmex.net.co>

Lun 19/04/2021 8:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (102 KB)

Memorial 19-04-202 solicitud fecha de remate proceso 11001400302920090053500.pdf;

Buenos días.

En el archivo adjunto en formato pdf, se encuentra el memorial por medio del cual se solicita fecha de remate, en el siguiente proceso:

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA

Radicado: 11001400302920090053500

Juzgado de Origen: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Juzgado de Ejecución: 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

El suscrito actúa como apoderado de la parte actora.

Favor Confirmar recibido, atentamente.

Roberto Uribe Ricaurte



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 20 2011

Observaciones _____

El (la) Secretar(a) _____

XB

175
119



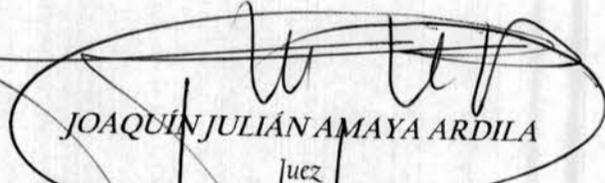
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

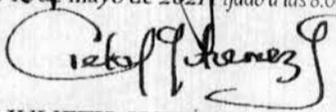
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C. ~~Catorce~~ (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 029 02009-00535 00

Previo a proceder con la fijación de la diligencia de remate solicitada, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante a fin de que actualice la liquidación del crédito conforme lo dispone la regla cuarta del artículo 446 C.G.P., Toda vez que la última liquidación aportada al plenario data de febrero 25 de 2019, más de dos años atrás.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 67 hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

179

Solicitud fecha de remate proceso 11001400302920090053500

Roberto Uribe <uriberoberto@telmex.net.co>

Vie 22/10/2021 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

En el archivo adjunto en formato pdf, se encuentra la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate, en el siguiente proceso:

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA

RADICADO: 11001400302920090053500

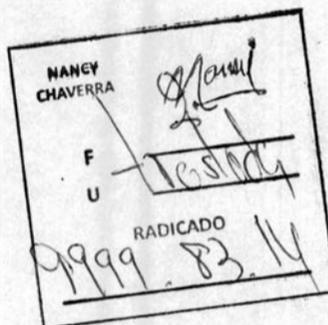
JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO DE EJECUCIÓN: 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

El suscrito actúa como apoderado de la parte actora, favor acusar recibido.

Atentamente.

Roberto Uribe Ricaurte



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

48283 29-OCT-'21 0:38

Roberto Uribe Ricaurte
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910 - 3143589128
Carrera 6ª no. 26 b - 85 piso 13
Bogotá - Colombia

121

Señor

**JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ANTES JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

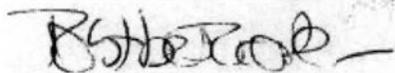
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo mixto de **BANCO CAJA SOCIAL** contra
JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA Radicado **11001400302920090053500**

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar a su Despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Lo anterior por cuanto el avalúo del vehículo se encuentra en firme y se presentó la actualización de la liquidación del crédito el 11 de octubre de 2021.

Atentamente,



ROBERTO URIBE RICAURTE
C.C. 79.143.669
T.P. No. 31.426 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

8 NOV. 2021

Acuerdo

H22



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

8-11-21

Observaciones _____

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

ENTRADA AL DESPACHO
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.



48283
12-OCT-21 8:38

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400302920090053500

Continuando con el trámite procesal correspondiente, con base a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m., el veinticuatro (24) de febrero del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas BTK – 466 que posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/12438554>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 140
Fijado hoy 10 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaria